



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXXV A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 600

Toluca de Lerdo, Méx., viernes 13 de junio del 2008
No. 112

SECRETARIA DE GOBERNACION

DECRETO que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

SUMARIO:

AVISOS JUDICIALES: 1961, 551-B1, 2112, 2049, 467-B1, 469-B1, 470-B1, 804-A1, 468-B1, 1844, 1840, 466-B1, 655-A1, 659-A1, 684-A1, 674-A1, 1987, 2001, 1996, 2010, 1984, 1988, 2007, 2008, 2009, 1841 y 685-A1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 2027, 2081, 1986, 1943 y 1983.

“2008. AÑO DEL PADRE DE LA PATRIA MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA”

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO FEDERAL

SECRETARIA DE GOBERNACION

DECRETO que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

FELIPE DE JESÚS CALDERÓN HINOJOSA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que el Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

“EL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 135 DE LA CONSTITUCIÓN GENERAL DE LA REPÚBLICA Y PREVIA LA APROBACIÓN DE LA MAYORÍA DE LAS HONORABLES LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS, DECLARA REFORMADAS, ADICIONADAS Y DEROGADAS DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

Artículo Único.- Se **REFORMAN** los artículos 74 fracción IV, actuales primer y octavo párrafos; 79 fracciones I y II, y actual quinto párrafo; 122 **Apartado C, Base Primera**, fracción V, incisos c) primer párrafo y e) y 134 actuales primer y cuarto párrafos; se **ADICIONAN** los artículos 73 fracción XXVIII; 74 fracción VI; 79 segundo párrafo, pasando los actuales segundo a sexto párrafos a ser tercer a séptimo párrafos, respectivamente, y fracción IV, segundo párrafo; 116 fracción II, párrafos cuarto y quinto; 122, **Apartado C, Base Primera**, fracción V inciso c) tercer párrafo y 134 segundo párrafo, pasando los actuales segundo a octavo párrafos a ser tercero a noveno párrafos, respectivamente, y se **DEROGA** el artículo 74 fracción IV, quinto, sexto y séptimo párrafos, pasando el actual octavo párrafo a ser quinto párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 73.

I. a XXVII.

XXVIII. Para expedir leyes en materia de contabilidad gubernamental que regirán la contabilidad pública y la presentación homogénea de información financiera, de ingresos y egresos, así como patrimonial, para la Federación, los estados, los municipios, el Distrito Federal y los órganos político-administrativos de sus demarcaciones territoriales, a fin de garantizar su armonización a nivel nacional;

XXIX. a XXXL

Artículo 74.

I. a III.

IV. Aprobar anualmente el Presupuesto de Egresos de la Federación, previo examen, discusión y, en su caso, modificación del Proyecto enviado por el Ejecutivo Federal, una vez aprobadas las contribuciones que, a su juicio, deben decretarse para cubrirlo. Asimismo, podrá autorizar en dicho Presupuesto las erogaciones plurianuales para aquellos proyectos de inversión en infraestructura que se determinen conforme a lo dispuesto en la ley reglamentaria; las erogaciones correspondientes deberán incluirse en los subsecuentes Presupuestos de Egresos.

Quinto párrafo.- (Se deroga)

Sexto párrafo.- (Se deroga)

Séptimo párrafo.- (Se deroga)

Sólo se podrá ampliar el plazo de presentación de la iniciativa de Ley de Ingresos y del Proyecto de Presupuesto de Egresos, cuando medie solicitud del Ejecutivo suficientemente justificada a juicio de la Cámara o de la Comisión Permanente, debiendo comparecer en todo caso el Secretario del Despacho correspondiente a informar de las razones que lo motiven;

V.

VI. Revisar la Cuenta Pública del año anterior, con el objeto de evaluar los resultados de la gestión financiera, comprobar si se ha ajustado a los criterios señalados por el Presupuesto y verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas.

La revisión de la Cuenta Pública la realizará la Cámara de Diputados a través de la entidad de fiscalización superior de la Federación. Si del examen que ésta realice aparecieran discrepancias entre las cantidades correspondientes a los ingresos o a los egresos, con relación a los conceptos y las partidas respectivas o no existiera exactitud o justificación en los ingresos obtenidos o en los gastos realizados, se determinarán las responsabilidades de acuerdo con la Ley. En el caso de la revisión sobre el cumplimiento de los objetivos de los programas, dicha entidad sólo podrá emitir las recomendaciones para la mejora en el desempeño de los mismos, en los términos de la Ley.

La Cuenta Pública del ejercicio fiscal correspondiente deberá ser presentada a la Cámara de Diputados a más tardar el 30 de abril del año siguiente. Sólo se podrá ampliar el plazo de presentación en los términos de la fracción IV, último párrafo, de este artículo; la prórroga no deberá exceder de 30 días naturales y, en tal supuesto, la entidad de fiscalización superior de la Federación contará con el mismo tiempo adicional para la presentación del informe del resultado de la revisión de la Cuenta Pública.

La Cámara concluirá la revisión de la Cuenta Pública a más tardar el 30 de septiembre del año siguiente al de su presentación, con base en el análisis de su contenido y en las conclusiones técnicas del informe del resultado de la entidad de fiscalización superior de la Federación, a que se refiere el artículo 79 de esta Constitución, sin menoscabo de que el trámite de las observaciones, recomendaciones y acciones promovidas por la entidad de fiscalización superior de la Federación, seguirá su curso en términos de lo dispuesto en dicho artículo.

La Cámara de Diputados evaluará el desempeño de la entidad de fiscalización superior de la Federación y al efecto le podrá requerir que le informe sobre la evolución de sus trabajos de fiscalización;

VII. a VIII.

Artículo 79.

La función de fiscalización será ejercida conforme a los principios de posterioridad, anualidad, legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad.

I. Fiscalizar en forma posterior los ingresos y egresos; el manejo, la custodia y la aplicación de fondos y recursos de los Poderes de la Unión y de los entes públicos federales, así como realizar auditorías sobre el desempeño en el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas federales, a través de los informes que se rendirán en los términos que disponga la Ley.

También fiscalizará directamente los recursos federales que administren o ejerzan los estados, los municipios, el Distrito Federal y los órganos político-administrativos de sus demarcaciones territoriales, con excepción de las participaciones federales;

asimismo, fiscalizará los recursos federales que se destinen y se ejerzan por cualquier entidad, persona física o moral, pública o privada, y los transferidos a fideicomisos, mandatos, fondos o cualquier otra figura jurídica, de conformidad con los procedimientos establecidos en las leyes y sin perjuicio de la competencia de otras autoridades y de los derechos de los usuarios del sistema financiero

Las entidades fiscalizadas a que se refiere el párrafo anterior deberán llevar el control y registro contable, patrimonial y presupuestario de los recursos de la Federación que les sean transferidos y asignados, de acuerdo con los criterios que establezca la Ley.

Sin perjuicio del principio de anualidad, la entidad de fiscalización superior de la Federación podrá solicitar y revisar, de manera casuística y concreta, información de ejercicios anteriores al de la Cuenta Pública en revisión, sin que por este motivo se entienda, para todos los efectos legales, abierta nuevamente la Cuenta Pública del ejercicio al que pertenece la información solicitada, exclusivamente cuando el programa, proyecto o la erogación, contenidos en el presupuesto en revisión abarque para su ejecución y pago diversos ejercicios fiscales o se trate de revisiones sobre el cumplimiento de los objetivos de los programas federales. Las observaciones y recomendaciones que, respectivamente, la entidad de fiscalización superior de la Federación emita, sólo podrán referirse al ejercicio de los recursos públicos de la Cuenta Pública en revisión.

Asimismo, sin perjuicio del principio de posterioridad, en las situaciones excepcionales que determine la Ley, derivado de denuncias, podrá requerir a las entidades fiscalizadas que procedan a la revisión, durante el ejercicio fiscal en curso, de los conceptos denunciados y le rindan un informe. Si estos requerimientos no fueren atendidos en los plazos y formas señalados por la Ley, se impondrán las sanciones previstas en la misma. La entidad de fiscalización superior de la Federación rendirá un informe específico a la Cámara de Diputados y, en su caso, fincará las responsabilidades correspondientes o promoverá otras responsabilidades ante las autoridades competentes;

II. Entregar el informe del resultado de la revisión de la Cuenta Pública a la Cámara de Diputados a más tardar el 20 de febrero del año siguiente al de su presentación, el cual se someterá a la consideración del pleno de dicha Cámara y tendrá carácter público. Dentro de dicho informe se incluirán las auditorías practicadas, los dictámenes de su revisión, los apartados correspondientes a la fiscalización del manejo de los recursos federales por parte de las entidades fiscalizadas a que se refiere la fracción anterior y a la verificación del desempeño en el cumplimiento de los objetivos de los programas federales, así como también un apartado específico con las observaciones de la entidad de fiscalización superior de la Federación que incluya las justificaciones y aclaraciones que, en su caso, las entidades fiscalizadas hayan presentado sobre las mismas.

Para tal efecto, de manera previa a la presentación del informe del resultado se darán a conocer a las entidades fiscalizadas la parte que les corresponda de los resultados de su revisión, a efecto de que éstas presenten las justificaciones y aclaraciones que correspondan, las cuales deberán ser valoradas por la entidad de fiscalización superior de la Federación para la elaboración del informe del resultado de la revisión de la Cuenta Pública.

El titular de la entidad de fiscalización superior de la Federación enviará a las entidades fiscalizadas, a más tardar a los 10 días hábiles posteriores a que sea entregado a la Cámara de Diputados el informe del resultado, las recomendaciones y acciones promovidas que correspondan para que, en un plazo de hasta 30 días hábiles, presenten la información y realicen las consideraciones que estimen pertinentes, en caso de no hacerlo se harán acreedores a las sanciones establecidas en Ley. Lo anterior, no aplicará a los pliegos de observaciones y a las promociones de responsabilidades, las cuales se sujetarán a los procedimientos y términos que establezca la Ley.

La entidad de fiscalización superior de la Federación deberá pronunciarse en un plazo de 120 días hábiles sobre las respuestas emitidas por las entidades fiscalizadas, en caso de no hacerlo, se tendrán por atendidas las recomendaciones y acciones promovidas.

En el caso de las recomendaciones al desempeño las entidades fiscalizadas deberán precisar ante la entidad de fiscalización superior de la Federación las mejoras realizadas o, en su caso, justificar su improcedencia.

La entidad de fiscalización superior de la Federación deberá entregar a la Cámara de Diputados, los días 1 de los meses de mayo y noviembre de cada año, un informe sobre la situación que guardan las observaciones, recomendaciones y acciones promovidas.

La entidad de fiscalización superior de la Federación deberá guardar reserva de sus actuaciones y observaciones hasta que rinda el informe del resultado a la Cámara de Diputados a que se refiere esta fracción, la Ley establecerá las sanciones aplicables a quienes infrinjan esta disposición;

- III.
- IV.

Las sanciones y demás resoluciones de la entidad de fiscalización superior de la Federación podrán ser impugnadas por las entidades fiscalizadas y, en su caso, por los servidores públicos afectados adscritos a las mismas, ante la propia entidad de fiscalización o ante los tribunales a que se refiere el artículo 73, fracción XXIX-H de esta Constitución conforme a lo previsto en la Ley.

Los Poderes de la Unión, las entidades federativas y las demás entidades fiscalizadas facilitarán los auxilios que requiera la entidad de fiscalización superior de la Federación para el ejercicio de sus funciones y, en caso de no hacerlo, se harán acreedores a las sanciones que establezca la Ley. Asimismo, los servidores públicos federales y locales, así como cualquier entidad, persona física o moral, pública o privada, fideicomiso, mandato o fondo, o cualquier otra figura jurídica, que reciban o ejerzan recursos públicos federales, deberán proporcionar la información y documentación que solicite la entidad de fiscalización superior de la Federación, de conformidad con los procedimientos establecidos en las leyes y sin perjuicio de la competencia de otras autoridades y de los derechos de los usuarios del sistema financiero. En caso de no proporcionar la información, los responsables serán sancionados en los términos que establezca la Ley.

Artículo 116.

Las legislaturas de los estados contarán con entidades estatales de fiscalización, las cuales serán órganos con autonomía técnica y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones y para decidir sobre su organización interna, funcionamiento y resoluciones, en los términos que dispongan sus leyes. La función de fiscalización se desarrollará conforme a los principios de posterioridad, anualidad, legalidad, imparcialidad y confiabilidad.

El titular de la entidad de fiscalización de las entidades federativas será electo por las dos terceras partes de los miembros presentes en las legislaturas locales, por periodos no menores a siete años y deberá contar con experiencia de cinco años en materia de control, auditoría financiera y de responsabilidades.

III a VII.

Artículo 122.

A) y B)

C)

BASE PRIMERA

I a IV.

V.

a) y b)

c) Revisar la cuenta pública del año anterior, por conducto de la entidad de fiscalización del Distrito Federal de la Asamblea Legislativa, conforme a los criterios establecidos en la fracción VI del artículo 74, en lo que sean aplicables.

El titular de la entidad de fiscalización del Distrito Federal será electo por las dos terceras partes de los miembros presentes de la Asamblea Legislativa por periodos no menores a siete años y deberá contar con experiencia de cinco años en materia de control, auditoría financiera y de responsabilidades.

d)

e) Expedir las disposiciones legales para organizar la hacienda pública, el presupuesto, la contabilidad y el gasto público del Distrito Federal, y la entidad de fiscalización dotándola de autonomía técnica y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones, y para decidir sobre su organización interna, funcionamiento y resoluciones. La función de fiscalización será ejercida conforme a los principios de posterioridad, anualidad, legalidad, imparcialidad y confiabilidad.

f) a o)

BASE SEGUNDA a BASE QUINTA

Artículo 134. Los recursos económicos de que dispongan la Federación, los estados, los municipios, el Distrito Federal y los órganos político-administrativos de sus demarcaciones territoriales, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

Los resultados del ejercicio de dichos recursos serán evaluados por las instancias técnicas que establezcan, respectivamente, la Federación, los estados y el Distrito Federal, con el objeto de propiciar que los recursos económicos se asignen en los respectivos presupuestos en los términos del párrafo anterior. Lo anterior, sin menoscabo de lo dispuesto en los artículos 74, fracción VI y 79.

El manejo de recursos económicos federales por parte de los estados, los municipios, el Distrito Federal y los órganos político-administrativos de sus demarcaciones territoriales, se sujetará a las bases de este artículo y a las leyes reglamentarias. La evaluación sobre el ejercicio de dichos recursos se realizará por las instancias técnicas de las entidades federativas a que se refiere el párrafo segundo de este artículo.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, salvo lo previsto en el transitorio tercero siguiente.

SEGUNDO. El Congreso de la Unión, así como las legislaturas de los Estados y del Distrito Federal, deberán aprobar las leyes y, en su caso, las reformas que sean necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente Decreto, a más tardar en un plazo de un año, contado a partir de la fecha de entrada en vigor del mismo, salvo en el caso de lo dispuesto en el artículo 74, fracción IV constitucional.

TERCERO. Las fechas aplicables para la presentación de la Cuenta Pública y el informe del resultado sobre su revisión, entrarán en vigor a partir de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2008.

CUARTO. Las Cuentas Públicas anteriores a la correspondiente al ejercicio fiscal 2008 se sujetarán a lo siguiente:

I. La Cámara de Diputados, dentro de los 180 días naturales posteriores a la entrada en vigor de este Decreto, deberá concluir la revisión de las Cuentas Públicas correspondientes a los ejercicios fiscales 2002, 2003, 2004 y 2005.

II. Las Cuentas Públicas correspondientes a los ejercicios fiscales 2006 y 2007 serán revisadas en los términos de las disposiciones aplicables en la materia antes de la entrada en vigor de este Decreto.

III. La Cámara de Diputados deberá concluir la revisión de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal de 2006 durante el año 2008.

IV. La Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2007 será presentada a más tardar el 15 de mayo de 2008, el informe del resultado el 15 de marzo de 2009 y su revisión deberá concluir en 2009.

México, D.F., a 19 de febrero de 2008.- Sen. **Santiago Creel Miranda**, Presidente.- Dip. **Ruth Zavaleta Salgado**, Presidenta.- Sen. **Gabino Cue Monteagudo**, Secretario.- Dip. **Esmeralda Cárdenas Sánchez**, Secretaria.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a seis de mayo de dos mil ocho.- **Felipe de Jesús Calderón Hinojosa**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Juan Camilo Mourfño Terrazo**.- Rúbrica.

(Publicado en el Diario Oficial, Órgano del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, el día 7 de mayo de 2008).

AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO TRIGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

Que en los autos del juicio especial hipotecario, promovido por SCOTIABANK INVERLAT, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, antes BANCO INVERLAT, S.A. y anteriormente MULTIBANCO COMERMEX, S.A., en contra de JAVIER NUÑEZ POZOS y SUSANA CRUZ CRUZ, expediente número 81/2007, el C. Juez Trigésimo Segundo de lo Civil, por auto de fecha veintiocho de abril de dos mil ocho, señaló las once horas con treinta minutos del día veinticinco de junio próximo, para que tenga lugar la diligencia de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado, consistente en el departamento cinco, del condominio ubicado en la calle de Azaleas número oficial ocho, lote número cuatro, de la manzana veintiuno, del conjunto denominado "Jardines de la Cañada", en el municipio de Tultitlán, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad \$ 305,600.00 (TRESCIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), precio del avalúo rendido por el perito de la enjuiciante, siendo postura legal aquella que cubra las dos terceras partes de esa cantidad, debiendo los posibles postores satisfacer el depósito previo previsto por el artículo 574 de la Ley Procesal Civil, para ser admitidos como tales.

Para su publicación por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo en los tableros de avisos de este juzgado, en los de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal y en el periódico "Diario Monitor", México, D.F., a 30 de abril de 2008.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Jorge García Ortega.-Rúbrica.

1981.-3 y 13 junio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 997/2002, relativo al juicio ordinario mercantil, promovido por QUINTANAR ORTEGA TERESA en contra de LINEA MEXICO CUAUTITLAN TEPOZOTLAN, S.A. DE C.V., se señalan las nueve horas del día veintiséis de junio del dos mil ocho, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate respecto del bien mueble consistente en un camión de pasajeros de la marca International, con carrocería Reco, en colores blanco, amarillo y azul, con siglas de la empresa demandada a los costados con número económico 203, con calaveras estrelladas, llantas en regular estado, serie SHVBFAAN32N028206, con número de motor 470HM2U1307010, modelo 2002, con un valor asignado de \$ 290,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), por los peritos designados en autos, siendo postura legal la que cubra el precio total, debiéndose anunciar para su venta por tres veces dentro de tres días en la GACETA DEL GOBIERNO, en el Boletín Judicial, así como en la tabla de avisos de este juzgado.

Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, a los quince días del mes de mayo del dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario Judicial, Lic. Mary Carmen Flores Román.-Rúbrica.

551-B1.-12, 13 y 16 junio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE-SANTIAGO
TIANGUISTENCO
E D I C T O**

PRIMERA ALMONEDA DE REMATE.

En el expediente marcado con el número 100/05, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por el LICENCIADO SEBASTIAN ALMAZAN ROJAS, en carácter de endosatario en propiedad de la señora MARTHA MARTINEZ MEJIA Y ARTURO MENESES TREJO en contra de JAVIER PORTILLO ROJAS, se señalan las nueve horas con treinta minutos del día veintisiete de junio del año dos mil ocho, para que tenga verificativo el desahogo de la primera almoneda de remate, sobre el bien mueble consistente en: máquina secadora industrial con las siguientes características: Dynamic Laundry Tumbler, 400 LB, Dynamic, Pat No. 2,852, 236, Basket Dimensions 66" X 66", Basket volume 119 CU.F.T., Basket Speed 24 R.P.M., fuel gas 300.000. B.T.U./H.R. (Max), Electrical Fuel Load, 42 amps. 220 Volts, 3Phase, Serial No. GD-4L-106, Size or model 400 LBS en regulares condiciones de uso, sirviendo de base para el remate en pública subasta la cantidad de \$72,000.00 (SETENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), valor conferido por el perito tercero en discordia, debiendo anunciar el remate por tres veces dentro de tres días, por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en el boletín judicial y en la tabla de avisos de este Juzgado. En consecuencia se convoca postores al remate, siendo postura legal la que cubra la totalidad de la cantidad de 72,000.00 (SETENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), en la inteligencia de que las posturas se formularán por escrito en la forma y términos que ordena el numeral 2.240 del Código Procesal en cita de aplicación supletoria a la legislación mercantil.-Doy fe.-Dado en Santiago Tianguistenco, Estado de México, a los seis días del mes de junio del año dos mil ocho.-La Secretario de Acuerdos, Lic. Rosalva Esquivel Robles.-Rúbrica.

2112.-12, 13 y 16 junio.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente 376/2007, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por MARIA ESTHELA ACUÑA CAMACHO en contra de SERGIO MEJIA CASTRO, el Juez Segundo Civil de Primera Instancia, Cuantía Mayor del distrito judicial de Toluca, Estado de México, señaló las once horas del día siete de julio de dos mil ocho, para que tenga lugar la primera almoneda de remate del bien embargado en el presente juicio, consistente en el inmueble ubicado en calle Guadalupe Victoria número trescientos treinta y tres, casa diecinueve, Residencial Metepec, municipio de Metepec, el cual cuenta con los siguientes datos registrales: partida 329, sección, libro primero, volumen 358 de fecha diecinueve de octubre de mil novecientos noventa y cuatro. El juez ordenó su venta por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Boletín Judicial y en la tabla de avisos que se lleva en este juzgado por tres veces dentro de nueve días, convocando postores y citando acreedores, sirviendo de base para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$ 1,568,100.00 (UN MILLON QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CIEEN PESOS 00/100 M.N.), con tal que la parte de contado sea suficiente para pagar el importe de lo sentenciado y de manera que entre la publicación o fijación del último edicto y la fecha del remate medie un término no menor de siete días, de conformidad con el numeral 2.229 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México de aplicación supletoria al Código de Comercio vigente.

Toluca, Estado de México, cuatro de junio de dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. Alicia Osorio Arellano.-Rúbrica.

2049.-9, 13 y 19 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

AURORA INTERNACIONAL, S.A. Y
PEDRO JIMENEZ CARBAJAL.

PABLO MEZA HERNANDEZ, por su propio derecho en el expediente número 250/2008-2, que se tramita en este Juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil la propiedad por usucapión del lote de terreno 24 veinticuatro, de la manzana 180 ciento ochenta, de la colonia Aurora actualmente Benito Juárez, de esta ciudad, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 17.00 metros con lote veintitrés 23, al sur: 17.00 metros con lote veinticinco 25, al oriente: 09.00 nueve metros con calle Feria de las Flores, al poniente: 09.00 nueve metros con lote 2 dos, con una superficie total de 153.00 ciento cincuenta y tres metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se les emplaza para que comparezcan, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos a juicio, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibidos que si no comparecen dentro del término mencionado, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Quedando en la Secretaría del Juzgado, a disposición de los demandados las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado en un diario de mayor circulación de esta ciudad, así como en el boletín judicial. Se expide en Nezahualcóyotl, México, a los veinte 20 días del mes de mayo del año dos mil ocho 2008.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. María Rosalba Briseño Alvarado.-Rúbrica.

467-B1.-26 mayo, 4 y 13 junio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

DEMANDADO: FRACCIONADORA "LOMAS DE CRISTO", S.A. Y OTRA.

Por medio del presente edicto, se les hace saber que RAFAEL VILLAFANA PEREZ, promovió juicio ordinario civil de usucapión bajo el expediente número 425/2007, reclamando las siguientes prestaciones: A) La prescripción positiva por usucapión respecto del lote de terreno marcado con el número treinta y seis, manzana cinco, sección "C", del Fraccionamiento Lomas de Cristo, municipio y distrito judicial de Texcoco, Estado de México; B) Solicito de USIA, previos los tramitase legales y recibidas las pruebas que en derecho sean pertinentes, se dicte sentencia ejecutoria en los términos solicitados de la presente, y se ordene al C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de este distrito, a efecto de que se inscriba bajo título de propiedad a favor del suscrito de nombre RAFAEL VILLAFANA PEREZ. Basa sus prestaciones en los siguientes hechos: 1.- De acuerdo con el certificado de inscripción, expedido por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Estado de México, el inmueble cuenta con los siguientes datos registrales partida 23, volumen 14, libro primero, sección primera de fecha 03 tres de diciembre del año 1965 mil novecientos sesenta y cinco, el cual aparece registrado como lote de terreno marcado con el número treinta y seis, manzana cinco, sección "C", del Fraccionamiento Lomas de Cristo, municipio y distrito judicial de Texcoco, Estado de México a favor de "FRACCIONADORA LOMAS DE CRISTO, S.A.", con las medidas y colindancias siguientes: al norte: 10.00 (diez metros) con lote número uno; al sur: 10.00 (diez metros) con calle Chiconautla; al oriente: 25.00 (veinticinco metros) con lote número treinta y cinco; al poniente: 25.00 (veinticinco metros) con Avenida Nezahualcóyotl, con una superficie de 250.00 m2

(doscientos cincuenta metros cuadrados). 2.- En fecha 23 veintitrés de diciembre del año 1978 mil novecientos setenta y ocho, celebre contrato verbal privado de compraventa con la señora ENRIQUETA CANDELA AGUILAR como la parte vendedora y el suscrito RAFAEL VILLAFANA PEREZ como la parte compradora, del inmueble anteriormente descrito y que he poseído de forma pacífica, continua, pública y de buena fe por más de diez años, por ende pido a su señoría se me declare legalmente propietario respecto del inmueble materia y objeto del presente juicio. Una vez hecha la búsqueda correspondiente, el Juez Tercero Civil de Texcoco, Estado de México, por auto de fecha 14 catorce de mayo del año 2008 dos mil ocho, ordena llamarlo a juicio por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial mismos que contendrán una relación sucinta de la demanda, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, oponiendo las excepciones y defensas que a su interés convengan, así mismo fíjese en la puerta de este Organismo Jurisdiccional copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, finalmente, prevengasele para que señale domicilio para oír notificaciones en términos de lo prevenido por el artículo 1.168 del Código Adjetivo de la Materia, con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes y aún las de carácter personal se le harán por medio de Lista y Boletín Judicial.

Se expide el presente edicto a los 20 veinte días del mes de mayo del año 2008 dos mil ocho.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Adriana Bárcenas Reynoso.-Rúbrica.

469-B1.-26 mayo, 4 y 13 junio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 151/2008.

DEMANDADA: ANGELA MARQUEZ PAREDES.

LEONILA ROBLES ROSAS, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto de una fracción del predio que se encuentra ubicado en el lote de terreno número 38, de la manzana 2, también identificado como el inmueble marcado con el número 36, de la calle 21, de la Colonia Las Águilas, en el municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 19.50 m con lote 37; al sur: 19.50 m con lote 39; al oriente: 10.00 m con calle 21; al poniente: 10.00 m con lote 13, con una superficie total de 195.00 metros cuadrados, manifestando que con fecha 29 de octubre de 1975, la suscrita y el C. JOSE ALVARO CABALLERO ZAVALA, en su carácter de cesionarios, recibieron del señor ISAIAS NUÑEZ LYZAMA, la posesión y propiedad del lote de terreno que ha quedado descrito en líneas que anteceden, y dicha fracción la viene poseyendo en calidad de dueña y de manera pública, pacífica, continua y de buena fe, haciéndose cargo del pago de todos los servicios derivados de la ocupación de la casa, como son pago de predio, agua, energía eléctrica entre otros. Por lo que, ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente día al de la última publicación del presente edicto comparezca por sí, o por apoderado dar contestación a la demanda instaurada en su contra y se le previene para que señale domicilio dentro de esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y si pasado este término no da contestación a la misma, el presente juicio se seguirá en su rebeldía, teniéndosele por contestada en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por Boletín y Lista Judicial, en términos de lo dispuesto por el artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad, queda a su disposición en la secretaría de este juzgado, copias simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación de esta ciudad y Boletín Judicial, se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los ocho días del mes de mayo del año dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Eugenio Valdez Molina.-Rúbrica

470-B1.-26 mayo, 4 y 13 junio.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

EMPLACESE A VILLAS DEL CONVENTO, S.A. DE C.V., REYNALDO PEÑA FERNANDEZ Y ALICIA PEÑA FERNANDEZ DE NUÑEZ.

Que en los autos del expediente número 720/2007, relativo al juicio ordinario civil, usucapión, promovido por OLIVIA RAMIREZ HURTADO en contra de VILLAS DEL CONVENTO, S.A. DE C.V., REYNALDO PEÑA FERNANDEZ Y ALICIA PEÑA FERNANDEZ DE NUÑEZ, en el que por auto dictado en fecha dieciocho de abril del dos mil ocho, se ordenó emplazar por medio de edictos a los codemandados antes mencionados, ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Diario Amanecer y en el Boletín Judicial, y que contendrá una relación sucinta de la demanda, respecto de las siguientes prestaciones: A).- La propiedad respecto del lote de terreno número 14, de la manzana 40, zona 02, del Fraccionamiento Residencial Chiluca II, conocido comercialmente como "Sección Club", en el municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al noreste: linda en 15 m con Club de Golf; al sureste: linda en 20 m con lote quince; al noroeste: linda en 20 m con lote trece; al suroeste: linda con 15 m con calle, en virtud de haber operado a su favor la usucapión, respecto de dicho inmueble; B).- Del Registrador de la Propiedad y del Comercio del distrito judicial de Tlalnepantla, del municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, demanda la cancelación de la inscripción que aparece a favor de los señores REYNALDO PEÑA FERNANDEZ Y ALICIA PEÑA FERNANDEZ DE NUÑEZ, bajo la partida 84, volumen 990, libro primero, sección primera, del municipio de Atizapán de Zaragoza; C).- Como consecuencia de lo anterior la inscripción a su favor en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del distrito judicial de Tlalnepantla, del municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México; D).- El pago de gastos y costas del presente juicio. Deberán presentarse los codemandados dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiéndoles que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones por Lista y Boletín Judicial, fíjese además en la puerta del tribunal una copia íntegra del proveído por todo el tiempo del emplazamiento.

Se expide para su publicación a los catorce días del mes de mayo del año dos mil ocho.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciada Rita Erika Colín Jiménez.-Rúbrica.

604-A1.-26 mayo, 4 y 13 junio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-QUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

SILVA URTIZ ELSA MARGARITA ALEJANDRA, demanda ante este juzgado en el expediente número 596/02, juicio ordinario civil prescripción adquisitiva en contra de TECHNOGAR, S.A., las siguientes prestaciones: A) La declaración de que la suscrita he adquirido por prescripción adquisitiva o usucapión operada en mi favor, la propiedad del terreno y construcciones que sobre él están edificadas, ubicado en la calle Retorno Uno de Valle de Bravo número 3, lote 7,

manzana 47 "A", del Fraccionamiento Cumbria distrito H-32, en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con la superficie de aproximadamente ciento treinta y tres metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 19.00 m con lote ocho; al sur: en 19.00 m con lote seis; al este: en 7.00 m con lote dos; al oeste: en 7.00 m con calle; B) Como consecuencia de lo anterior, la cancelación de la inscripción que obra a favor de TECHNOGAR, S.A., en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cuautitlán, Estado de México, con los siguientes datos de registro: partida 852, volumen 76, libro primero, sección primera; C) La inscripción a mi favor en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cuautitlán, Estado de México, del inmueble materia del presente juicio; D) El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine. En virtud de que se ignora el actual domicilio de la demandada TECHNOGAR, S.A., se le emplaza por medio del presente edicto, haciéndosele saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación y se le previene que si pasado este término no comparece a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, por sí, o por apoderado, el juicio se seguirá en rebeldía, y las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán en términos de lo dispuesto por los artículos 1.168, 1.170 del Código Procesal Civil, es decir conforme a las reglas de las notificaciones no personales.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial, se expide el presente a los veinticinco días del mes de mayo de dos mil siete.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ariadne Ivonne Cortés Urrutia.-Rúbrica.

604-A1.-26 mayo, 4 y 13 junio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 569/07.

PRIMERA SECRETARIA.

ACTOR: AMALIA LUGO ROJAS.

PERSONA A EMPLAZAR: INCOBUSA, S.A. DE C.V.

AMALIA LUGO ROJAS, por su propio derecho demanda en juicio ordinario civil (usucapión) de INCOBUSA, S.A. DE C.V. Y OTROS, respecto del inmueble ubicado en lote de terreno marcado con el número cinco, manzana ochocientos nueve, de la Sección Ríos, del Fraccionamiento Jardines de Morelos, en el municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: 7.00 m con lote 26; al sureste: 7.00 m con calle Río Tigris; al noreste: 17.50 m con lote 4; y al suroeste: 17.50 m con lote 6, con una superficie total de 122.50 metros cuadrados. Fundándose para ello en los siguientes hechos que en forma sucinta se mencionan: En fecha 15 de mayo de mil novecientos noventa y nueve la actora adquirió el lote de terreno materia de la litis de PEDRO ESTRADA ARTEAGA, habiendo establecido como precio de la compra venta la cantidad de \$ 190,000.00 (CIENTO NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.); es el hecho que ha poseído por más de dieciséis años el inmueble materia de la litis en forma pacífica, pública, continua, de buena fe y a título de dueña, y toda vez que el mismo se encuentra inscrito a nombre de la moral demandada en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la entidad, es por lo que dicha moral INCOBUSA, S.A. DE C.V., deberá presentarse en este juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra través de apoderado o persona que legalmente la represente, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer por apoderado o gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, quedando en la secretaría de este tribunal las copias de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, periódico de mayor circulación de la entidad y Boletín Judicial de este tribunal,

se expide a los doce días del mes de mayo del año dos mil ocho.-
Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María Magdalena
Soto Canales.-Rúbrica.

604-A1.-26 mayo, 4 y 13 junio.

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE CUAUTILAN
E D I C T O**

**BLANCA ESTELA DE JESUS RAMIREZ
EMPLAZAMIENTO.**

Se hace de su conocimiento que el señor **ROBERTO CARLOS JIMENEZ RIVERA**, bajo el expediente 1402/06, promueve en su contra el juicio divorcio necesario, demandando en su contra las siguientes prestaciones: 1.- La disolución del vínculo matrimonial que une al suscrito con la ahora demandada, en base a lo establecido por la causal contenida en la fracción XIX del artículo 4.90 del Código Civil vigente en la entidad. 2.- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio, hasta su total terminación, en base a los hechos y consideraciones de derecho que estimo aplicables al asunto, por lo que se procede hacer de su conocimiento la relación sucinta de los hechos de la demanda en los siguientes términos: 1.- En fecha tres de abril de mil novecientos noventa y nueve, el suscrito y la ahora demandada, contrajimos matrimonio civil bajo el régimen de sociedad conyugal, ante el Oficial 02 del Registro Civil, en Unidad Morelos, en el municipio de Tultitlán, Estado de México, tal y como se demuestra con el acta de matrimonio que en copia certificada se agrega a la presente con el anexo marcado con el número uno. 2.- Hago del conocimiento de su señoría que una vez que contrajimos matrimonio, establecimos nuestro primer domicilio conyugal en Avenida Lara Camacho, lote 85-B, edificio 4, departamento 103, Unidad Habitacional El Rocío, en el municipio de Tultitlán, Estado de México, siendo éste nuestro último domicilio conyugal. 3.- Bajo protesta de decir verdad manifiesto a su señoría que dentro del matrimonio celebrado entre el suscrito y la ahora demandada no procreamos hijo alguno. 4.- Hago de su conocimiento de su señoría que al principio de nuestro matrimonio nuestra relación era normal y llevadera, con problemas comunes de todo matrimonio, pero siempre tratando de sobrellevar la situación, pero a medida de que pasaba el tiempo nuestra relación de pareja se fue deteriorando, debido a que mi cónyuge tomo una actitud agresiva tanto física como psicológica hacia el suscrito, pues a pesar de que tenía conocimiento que mi cónyuge había tenido problemas psicológicos siempre tratamos de solucionarlos al grado de que mi esposa estuviera bajo tratamiento médico, pero ante su actitud negativa de mejorar su salud es como dejo dicho tratamiento a pesar de que el suscrito le insistía para que tomara sus medicamentos, lo que provoco que la situación se agravara pues el suscrito fui agredido físicamente por parte de mi cónyuge, y al intentar buscar la manera de que mi esposa cambiara su actitud todo resulto inútil pues mi cónyuge se volvió más agresiva y celosa de lo que era, ya que le molestaba que trabajara aún sabiendo que en mi trabajo no había mujeres y a toda cosa trataba de evitar que el suscrito me relacionaba con personas ajenas a la familia. Aunado a ello y debido a su carácter agresivo mi cónyuge siempre mostró una inestabilidad laboral pues no duraba en los empleos que tenía, ya que debido a su comportamiento agresivo terminaba agrediendo verbalmente a sus patronos lo que traía como consecuencia que la despidieran de dichos empleos, debido a que nuestros problemas cada día iban en aumento, ya que a pesar de los diversos problemas de carácter que presentaba mi cónyuge ésta tomo la adicción de consumir bebidas embriagantes y ante tal situación el suscrito buscaba la manera de ayudarla en su problemas sin que haya tenido éxito pues mi cónyuge siempre evadía dichas circunstancias lo que hizo difícil darle el apoyo necesario, pues hasta los vecinos la invitaban a que acudiera a un grupo de ayuda para combatir su adicción, lo que provocaba que mi cónyuge se molestara y como consecuencia que se fuera del domicilio en varias ocasiones sin saber el lugar exacto al que se dirigía pues al suscrito me manifestaba que iba a casa de su señora madre

sin que esto haya sido cierto pues el suscrito la buscaba y sus familiares me manifestaban que ahí no se encontraba, regresando después de varios días teniendo el suscrito que recibirla en nuestro domicilio debido al gran amor que le tenía a mi cónyuge, pero fue precisamente a principios del mes de noviembre del año dos mil uno, sin recordar el día exacto, y bajo protesta de decir verdad, en que la ahora demandada abandono el domicilio conyugal de manera definitiva, sin decirme a donde se iba llevándose todas sus pertenencias personales, siendo desde esa fecha en que deje de tener conocimiento de todos los aspectos de su vida y sobre todo respecto del domicilio de mi cónyuge y a pesar de la búsqueda constante que realicé el suscrito en los lugares que creí localizarla, no logre resultado favorable pues a la fecha desconozco el domicilio de la ahora demandada y no tengo la menor idea de donde pueda ser localizada. Lo anteriormente manifestado, es bajo protesta de decir verdad, toda vez que mi cónyuge al momento de abandonar el domicilio se llevó los documentos con los que el suscrito pudiese acreditar dichas circunstancias. 5.- Cabe hacer mención que los motivos antes expresados tal y como se ha manifestado con anterioridad es precisamente a principios del mes de noviembre del año dos mil uno, sin recordar el día exacto, en que el suscrito y la ahora demandada nos encontramos separados, en razón de los constantes problemas mencionados en el hecho anterior, sin posibilidad de reconciliación alguna, pues la vida de cada uno a tomado rumbos distintos y sobre todo que el suscrito desconozco el lugar en que se encuentra mi cónyuge, y toda vez que hemos estado separados desde hace más de cinco años, y como consecuencia de ello, hemos dejado de cumplir con los fines del matrimonio, es por lo que me veo en la necesidad de demandar a la C. **BLANCA ESTELA DE JESUS RAMIREZ**, las prestaciones reclamadas, en la vía y forma propuestas. 6.- Bajo protesta de decir verdad manifiesto a su señoría que dentro del matrimonio celebrado entre el suscrito y la ahora demandada no adquirimos bien alguno. A mérito de lo anterior, el juez por auto de fecha cuatro de diciembre del dos mil seis, dio entrada a la demanda y por desconocer su actual domicilio, por acuerdo del tres de septiembre del año dos mil siete, ordenó su emplazamiento por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse en este juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente en que surta sus efectos la última publicación de este edicto, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiendo al demandado que si pasado el término concedido no comparece por apoderado o gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las subsecuentes notificaciones a las personales por Lista y Boletín Judicial en la inteligencia de que las copias de traslado se encuentran a su disposición en la secretaría de este juzgado, fíjese en la puerta de este juzgado copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento.

Y para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, se expide el presente a los once días del mes de septiembre del dos mil siete.-Segundo Secretario Judicial, Lic. Salvador Sánchez Mejía.-Rúbrica.

604-A1.-26 mayo, 4 y 13 junio.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL
DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

**A: UNION DE PERMISIONARIOS Y OPERADORES
DE TAXIS DE SITIO 217, A.C.
Y AMADA VILLANUEVA PINZON.**

Se les hace saber que en este juzgado se tramita el expediente 489/08, relativo al juicio ordinario civil (usucapión), promovido por J. **GUADALUPE VILLANUEVA PINZON** en contra de **UNION DE PERMISIONARIOS Y OPERADORES DE TAXIS DE SITIO 217, A.C.**, Y **AMADA VILLANUEVA PINZON**, respecto del inmueble, lote 53, condominio 5, del andador la Talacha, de la Unidad Habitacional Sitio 217, Colonia Lumbreira, municipio de Nicolás Romero, Estado de México.

PRESTACIONES:

a).- Se declare que ha operado la usucapión y que por consiguiente el suscrito ha adquirido la propiedad sobre el inmueble antes descrito; b).- La inscripción de la sentencia en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del distrito judicial de Tlalnepantla, Estado de México; c).- El pago de gastos y costas que se originen en el presente juicio.

HECHOS:

1.- El 30 de enero de 1996, adquirí el terreno antes mencionado, y que cuanta con una superficie total de 126.00 m² y un área común de 63.12 m² con una superficie construida de 36.78 m², con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 18.00 m con lote 52 del condominio 5; al sur: 18.00 m con lote 54 del condominio 5; al oriente: 7.00 m con lote 26 del condominio 4; al poniente: 7.00 m con andador la Talacha.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y así como en cualquier periódico de mayor circulación en la población donde se realiza la citación que es el Diario Amanecer y el Boletín Judicial, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a contestar a la instaurada en su contra a oponer excepciones o a deducir lo que a su derecho corresponda, debiéndose fijar en la puerta del tribunal una copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo del emplazamiento, expidiéndose a los ocho (8) días del mes de mayo del dos mil ocho (2008).-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María Eréndira Oliva Vieyra.-Rúbrica.

604-A1.-26 mayo, 4 y 13 junio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 1018/2007-2.

JORGE GONZALEZ NAVA.

ALFREDO ESPINOSA ORTIZ, por su propio derecho, demanda en juicio ordinario civil de JAVIER CORTES HERRERA, JORGE GONZALEZ NAVA, CARLOS ZAMORA CHAVES y ENRIQUE VAZQUEZ PICHARDO, la nulidad absoluta del contrato de compraventa (contrato de promesa de compraventa), respecto de los lotes tres y cuatro ambos de la manzana doscientos veintiséis, ubicados en calle o Andador Treinta y Cinco, Tercera Sección, de la Colonia Jardines de Santa Clara, del municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie total de ochenta y cuatro metros cuadrados cada uno, con las siguientes medidas y colindancias. Por lo que respecta al lote tres colinda: al noroeste: en siete metros con calle treinta y cinco; al noreste: en doce metros con lote cuatro; al sureste: en siete metros con lote dieciocho; y al suroeste: con doce metros con lote dos. Por lo que respecta al lote cuatro colinda: al noroeste: en siete metros con calle treinta y cinco; al noreste: en doce metros con lote cinco; al sureste: en siete metros con lote diecisiete; y al suroeste: con doce metros con lote tres. En base a los siguientes hechos que de manera sucinta se mencionan: Que con fecha tres de enero del dos mil, el suscrito ALFREDO ESPINOSA ORTIZ, celebré contrato privado de promesa de compraventa con JORGE GONZALEZ NAVA representado por el Licenciado JAVIER CORTES HERRERA respecto de los lotes materia del presente juicio, misma compra me ha causado problemas ya que dichos inmuebles resultaron ser propiedad de CARMEN BASURTO HUERTA y MARIA ESTELA REBOLLO RIVERA, ya que fui engañado con dolo y maña fe, lesionando con ello mi patrimonio, es por lo que me veo en la necesidad de demandar la nulidad absoluta del contrato de compraventa (contrato de promesa de compraventa). Y toda vez que la actora manifiesta bajo protesta de decir verdad desconocer el domicilio del codemandado JORGE GONZALEZ NAVA, en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veinticuatro de marzo de dos mil ocho, se emplaza a éste, por medio de edictos,

haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir de la siguiente publicación que surta efectos la última publicación, apercibido que si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por medio de Lista y Boletín Judicial, en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedan mientras tanto en la secretaría las copias de traslado para que las recoja en días y horas hábiles.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO en un periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial, asimismo fíjese en la puerta de este juzgado una copia íntegra del auto de fecha veinticuatro de marzo del año dos mil ocho, por todo el tiempo del emplazamiento. Ecatepec de Morelos, uno de abril de dos mil ocho.-Segundo Secretario, Lic. Rosa Ma. Sánchez Rangé.-Rúbrica.

604-A1.-26 mayo, 4 y 13 junio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCÓYOTL, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 372/2008.

DEMANDADA: AURORA INTERNACIONAL, S.A.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha doce de mayo del año dos mil ocho, dictado en los autos del presente expediente, se ordena el emplazamiento a la demandada AURORA INTERNACIONAL, S.A. mediante edictos, por lo tanto, se hace una relación sucinta de la demanda en los siguientes términos: MARIA GUADALUPE GONZALEZ SALAZAR, le demanda en la vía ordinaria civil, la usucapión del lote de terreno 4, de la manzana 269, de la colonia Aurora, perteneciente al municipio de ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 metros con lote 3, al sur: 17.00 metros con lote 5, al oriente: 9.00 metros con lote 26, y al poniente: 9.00 metros con calle Isabeles, con una superficie total de 153.00 metros cuadrados. Manifestando que tiene su posesión desde el día veinte de septiembre del año dos mil uno, por haber adquirido el lote del señor SOCRATES PAZOS RAMIREZ, mediante un contrato de promesa de compraventa de dicho lote de terreno, pagando la cantidad de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, como pago total de dicha operación, cantidad que liquidó de contado, tal como se acredita con el contrato de compraventa exhibido con el escrito inicial de demanda, poseyéndolo desde la fecha de la compraventa, haciéndole las mejoras y construcciones al inmueble, el cual habita en compañía de su familia de manera pública, pacífica, continua, de buena fe y en concepto de propietario. Ignorando su domicilio, se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, comparezca por sí, por apoderada o por gestor que pueda representarla a juicio y para que señale domicilio dentro de la colonia de ubicación de este Juzgado para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que para el caso de no hacerlo, el presente juicio se seguirá en su rebeldía y las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y boletín judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación de esta ciudad y en el boletín judicial, se expide el presente en ciudad Nezahualcóyotl, a los diecinueve días del mes de mayo del año dos mil ocho.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Martiniano Garduño Pérez.-Rúbrica.

468-B1.-26 mayo, 4 y 13 junio.

**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Que en el expediente marcado con el número 442/07, relativo al juicio ordinario civil, promovido por MARTHA AIDA CRUZ URBINA en contra de ORALIA TIRZO MORALES Y MIGUEL ANGEL ALVAREZ TIRZO, la Juez Séptimo Civil de Primera Instancia de Toluca, México, por auto de fecha veinticinco de abril de dos mil ocho, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, ordeno emplazar a la parte demandada MIGUEL ANGEL ALVAREZ TIRZO, por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro periódico de mayor circulación en esta ciudad y en el boletín judicial, mismos que contendrán una relación sucinta de la demanda y deberá publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro periódico de mayor circulación en esta ciudad y en el boletín judicial a efecto de que comparezca a este Juzgado dentro de treinta días contados a partir de día hábil siguiente al en que surta efectos la publicación del último edicto con la finalidad de emplazarlo a juicio en términos de Ley, fijándose además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este plazo no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el presente juicio en rebeldía, haciéndoles las subsecuentes notificaciones incluyendo las de carácter personal por medio de lista y boletín judicial, fundándose para hacerlo en las siguientes prestaciones: A).- Pago de indemnización por concepto de daño moral por falsa acusación penal. B).- El pago de la cantidad de \$150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) por concepto de daño patrimonial. C).- La reparación del daño moral que sufriera la actora al ser acusada falsamente ante el Ministerio Público y en consecuencia sujeta a proceso penal. d).- El pago de gastos y costas. E).- La publicación de la resolución a costa de los demandados. Dado en la ciudad de Toluca, México, a los seis días del mes de mayo de dos mil ocho.-Secretario, Lic. José Luis Miranda Navarro.-Rúbrica.

1844.-26 mayo, 4 y 13 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

SOLEDAD LOPEZ ARELLANO, promoviendo por su propio derecho, ante el Juzgado Primero de lo Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo el expediente número 884/2006, relativo al juicio ordinario civil en contra de SALATIEL HERNANDEZ ESPINO Y REYNALDO REYES GARCIA, la usucapión, respecto del lote número 9, manzana 2, predio denominado Tlalmimilolpa o Tecuescoma, ubicado en la esquina formada por Avenida Chiapas y calle Cozumel, en el pueblo de Tuipeitlac, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, el cual cuenta con una superficie de 135.56 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 7.50 m colinda con Avenida Chiapas; al sur: 7.50 m colinda con lote 8; al oriente: 18.50 m colinda con calle Cozumel; y al poniente: 17.65 m colinda con lote 10, bajo protesta de decir la verdad manifiesto a usted que tengo más de doce años detentando la posesión del inmueble mencionado, en atención a que en fecha 11 de julio de 1994 me vendió ese inmueble el señor REYNALDO REYES GARCIA. Lo que acredito con el contrato privado de compra venta, es el caso que en fecha de la adquisición del terreno entre en posesión del mismo y la posesión la he disfrutado en forma pacífica, pública, continua, de buena fe y a título de dueña. Y toda vez que no fue posible la localización del domicilio de REYNALDO REYES

GARCIA Y SALATIEL HERNANDEZ ESPINO, se ordenó emplazarles con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles y se procede a emplazarlos por medio de edictos que tendrán una relación sucinta de la demanda y que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación de la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndoles saber que deben presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente día al de la última publicación, fijese además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, se les previene que si pasado dicho término no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código antes invocado.-Doy fe.

Ecatepec de Morelos, Estado de México, doce de marzo del año dos mil ocho.-Secretario, Lic. Belem Cruz Gutiérrez.-Rúbrica.

1840.-26 mayo, 4 y 13 junio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

INMOBILIARIA VAZE S.A.

Por este conducto se le hace saber que: JOSE DESIDERIO MARTINEZ LOPEZ y ERNESTO MARTINEZ MALDONADO le demanda en el expediente número 1039/2007, relativo al juicio ordinario civil la propiedad por prescripción positiva o usucapión el lote de terreno número 2 de la manzana 57, actualmente conocido como calle Iztapalapa número 385 de la colonia Evolución Súper 43 de esta ciudad de Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene una superficie total de 152.00 metros cuadrados el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.85 metros con lote 1, al sur: 16.85 metros con lote 3, al oriente: 09.00 metros con lote 27, al poniente: 09.00 metros con calle 19 o Iztapalapa, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad a favor de INMOBILIARIA VAZE S.A. En virtud de haber adquirido el inmueble antes citado por medio de un contrato de compraventa de fecha 21 de enero de 1983, celebrado con la Inmobiliaria demandada y haber pagado la cantidad de \$85,000.00 (OCHENTA Y CINCO MIL PESOS CERO CENTAVOS EN MONEDA NACIONAL), y poseerlo desde esa fecha en carácter de propietarios en forma pacífica, continua, pública y de buena fe, realizando mejoras en dicho inmueble ejecutando actos de dominio. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibida que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por boletín judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el boletín judicial de la ciudad de Toluca, entregados en ciudad Nezahualcóyotl, a los dos días del mes de mayo del dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Olivares Rodríguez.-Rúbrica.

466-B1.-26 mayo, 4 y 13 junio.

JUZGADO TRIGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

EXPEDIENTE: 226/2007.

"SE CONVOCAN POSTORES".

En el Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO SANTANDER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SANTANDER, en contra de JOSE ANTONIO RODRIGUEZ ALONSO Y MARIA HERMELINDA IBAR SANCHEZ, expediente 226/2007, la C. Juez Trigésimo Séptimo de lo Civil del Distrito Federal, señaló las diez horas del día veinticinco de junio del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en pública subasta en primera almoneda, respecto del inmueble hipotecado en autos y ubicado en: Vivienda en condominio número 15, lote 2, edificio 1, manzana 11, marcada con el número oficial 2-1-403 de la calle Circuito Presidente Adolfo López Mateos del Conjunto Habitacional denominado "Presidente Adolfo López Mateos, Primera Sección", marcado con el número 8, de la calle Camino a San Miguel La Aurora, en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, y su correspondiente cajón de estacionamiento.

Sirviendo de base para el remate la cantidad de CIENTO NOVENTA MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N., cantidad correspondiente al avalúo más alto rendido por los peritos de ambas partes, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad en cita, lo anterior con apoyo en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles.-México, D.F., a 19 de mayo del 2008.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Areli G. Rojas Ramirez.-Rúbrica.

655-A1.-3 y 13 junio.

JUZGADO SEGUNDO DE PAZ CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha dieciocho de abril del año en curso, dictado en los autos del Juicio Oral, promovido por BANCO SANTANDER, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, en contra de OBISPO ABARCA SUSANA Y TAPIA CRUZ RUBEN ALFREDO, en el expediente 648/2006, se ordenó sacar a remate en primera y pública almoneda, el bien inmueble dado en garantía, consistente en: Departamento número uno, del edificio nivel planta baja, ubicado en la calle Tultitlán, identificado como lote nueve, de la manzana XXXV, del Fraccionamiento denominado Presidente Adolfo López Mateos, municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, señalándose para tal efecto las diez horas del día veinticinco de junio del año dos mil ocho, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$214,000.00 (DOSCIENTOS CATORCE MIL PESOS 00/100 M.N.), precio más alto, fijado por peritos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho precio. Asimismo, para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente ante este Juzgado, una cantidad igual al diez por ciento del valor del bien objeto del remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.-México, Distrito Federal, a 23 de abril de 2008.-El C. Secretario "B" de Acuerdos del Juzgado Segundo de Paz Civil, Lic. Francisco Valencia Valencia.-Rúbrica.

655-A1.-3 y 13 junio.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O

En los autos del expediente número 257/1997, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por GENARO OCAMPO URIOSTEGUI en contra de ELOISA GRANADOS VAZQUEZ, el Juez Segundo de lo Civil del distrito judicial de Cuautitlán, con residencia en Cuautitlán Izcalli, México, señaló las trece horas del día veintiséis de junio de dos mil ocho, para que tenga verificativo el remate en primera almoneda, respecto del bien inmueble embargado en diligencia del veinticuatro de febrero de mil novecientos noventa y siete, consistente en: inmueble ubicado en la calle Bosques Americanos, manzana 1-1, departamento número 102, en la Colonia Bosques del Alba, en el municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad en que fue valuado, por lo que al haber sido valuado dicho inmueble en la cantidad de \$ 250,200.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), es postura legal la que cubra la cantidad de \$ 166,800.00 (CIENTO SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), debiéndose anunciar su venta en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en el Boletín Judicial y en la tabla de este juzgado, por tres veces dentro de nueve días, sin que medien menos de siete días entre la última publicación del edicto y la almoneda, se convoca a postores.

Y se expide a los dieciséis días del mes de mayo de dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ruperta Hernández Diego.-Rúbrica.

659-A1.-5, 10 y 13 junio.

JUZGADO OCTAVO DE PAZ CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

EXPEDIENTE: 648/2006.
SECRETARIA "B".

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha seis del mes de mayo del año dos mil ocho, dictado en los autos del Juicio Oral (promovido por BANCO SANTANDER, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE "GRUPO FINANCIERO SANTANDER, EN CONTRA DE BALDERAS MORENO MARIA MERCEDES Y GONZALEZ MARTINEZ JOSE LUIS, expediente número 648/2006, el C. Juez señaló las once horas del día veinticinco de junio del año dos mil ocho, para que tenga verificativo la celebración de la audiencia de remate en primera almoneda, respecto del bien inmueble que se encuentra ubicado en el departamento marcado con el número tres, del edificio o nivel uno, ubicado en la calle Teotihuacan, el cual está construido identificado como lote cinco, manzana 23 del Fraccionamiento denominado "Presidente Adolfo López Mateos", en el municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con las medidas y colindancias que obran en avalúo y siendo postura legal aquella que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada del avalúo exhibido a la misma es decir la cantidad de \$208,000.00 (DOSCIENTOS OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), debiendo convocarse postores mediante edictos misma audiencia que se llevará a cabo en el local de este Juzgado, sito en James E. Sullivan número 133, tercer piso, Colonia San Rafael, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal.

Para su publicación por dos veces mediando entre una y otra publicación siete días hábiles en el periódico de mayor circulación de Cuautitlán Izcalli, Estado de México.-Sufragio Efectivo. No Reelección.-México, D.F., mayo 16 del 2008.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Carlos Rico Licona.-Rúbrica.

655-A1.-3 y 13 junio.

**JUZGADO TRIGESIMO NOVENO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE 854/2004.

En los autos relativos al juicio ejecutivo mercantil, promovido por MARIN AGUILAR CARLOS en contra de ANTONIA QUINTERO CATALAN, la C. Juez dictó un auto de fecha dieciséis de mayo del año en curso, que en lo conducente a la letra dice: Se señalan las once horas con treinta minutos del día veintitrés de junio del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda. Otro auto: México, Distrito Federal, a cinco de diciembre del dos mil siete, toda vez que de los avalúos rendidos en autos no hay una diferencia del valor del bien inmueble embargado, superior al treinta por ciento, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, respecto del inmueble que se encuentra ubicado en Avenida Hank González, edificio "F", departamento 201, número oficial 62, Fraccionamiento Loma Bonita, municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, se señalan las once horas con treinta minutos del día veintisiete de marzo del año en curso, por lo cual convóquense postores por medio de edictos los cuales deberán publicarse por tres veces en un periodo de nueve días a fijarse en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del distrito Federal, en el periódico Excélsior, y en los estrados de este juzgado, precisándole al público interesado que el precio del bien antes mencionado es de DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS, mediando los avalúos de los peritos de las partes, siendo postura legal quien cubra la totalidad de dicho precio por ser un juicio ejecutivo mercantil, igualmente para poder participar los postores en la diligencia deberán consignar en el local de este juzgado el diez por ciento de dicha cantidad esto es VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 50/100 M.N. Ahora bien toda vez que el inmueble a valuarse se encuentra fuera de la jurisdicción de este juzgado, gírese atento exhorto al C. Juez Competente en Coacalco de Berriozábal, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este juzgado proceda a realizar las publicaciones respectivas en los lugares de costumbre, Receptoría de Rentas de la localidad, un periódico de circulación conocida y los estrados del juzgado. Notifíquese.

El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Raúl Calva Valderrama.-Rúbrica.

684-A1.-10, 13 y 19 junio.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 350/98.
SECRETARIA "B"

En cumplimiento a lo ordenado por auto dictado en audiencia de nueve de diciembre del dos mil cinco, autos de doce y veintinueve de mayo del año en curso, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, seguido por AUTOFINANCIAMIENTO MEXICO, S.A. DE C.V., en contra de RODRIGUEZ GARCIA LUCIA MARGARITA Y OTROS, Expediente 350/98, el C. Juez Cuarto de lo Civil de esta Ciudad, señaló las doce horas del día veintisiete de junio próximo, para que tenga verificativo la audiencia de remate en pública subasta en segunda almoneda, respecto al inmueble embargado ubicado en calle Pino Suárez número ciento treinta y seis, Colonia San Lorenzo Totolingo, municipio de Naucalpan, Estado de México, sirviendo como base para el remate la cantidad de CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N., precio de avalúo siendo postura legal la que cubra dicha cantidad con una rebaja del veinte por ciento de la tasación.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en los sitios de costumbre, en las puertas de los Juzgados así como en uno de los periódicos de mayor circulación en esa localidad.-México, D.F., a 30 de mayo del año 2008.-Atentamente la C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Patricia Ferriz Sainas.-Rúbrica.

674-A1.-9, 13 y 19 junio.

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del expediente 30/99, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por EDNA MARTHA VIVANCO ALVAREZ, en contra de ERNESTO ALVAREZ AVILA Y MARTHA BEATRIZ FERNANDEZ BARREIRO; en fecha veintiocho de mayo de dos mil ocho, se han señalado las doce horas del dieciséis de julio de dos mil ocho, para que tenga lugar la primera almoneda de remate del bien inmueble consistente en el inmueble ubicado en: número dos, actualmente número doce, de la calle Río Chico, lote treinta, manzana uno, Fraccionamiento Alcanfores, municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, cuyas medidas y colindancias se describe en los avalúos diligencia de embargo, remate que se llevará a cabo como precio la cantidad de \$3'200,000.00 (TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), mismo que fue fijado por los peritos de las partes y que servirá de base para la formulación de posturas; por consiguiente, anúnciese su venta a través de la publicación de edictos en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en la puerta de este Juzgado, a efecto de convocar postores, edictos que deberán ser publicados por tres veces dentro del término de nueve días, mediando un término que no sea menor de siete días de la última publicación a la fecha señalada para la almoneda de remate.

Se expide el presente edicto a los tres días del mes de junio de dos mil ocho, para todos los fines y efectos legales a que haya lugar.-Secretario de Acuerdos, Lic. Amada Díaz Atenógenes.-Rúbrica.
674-A1.-9, 13 y 19 junio.

**JUZGADO QUINTO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

EXPEDIENTE: 352/08.

DEMANDADO: JUAN MANUEL ESPINOSA BALLESTEROS.

En cumplimiento al auto de fecha veinticinco de mayo del dos mil ocho, dictado en el expediente número 352/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil, sobre divorcio necesario, promovido por LAURA MARIA TERESA PEREZ DIAZ, en contra de JUAN MANUEL ESPINOSA BALLESTEROS, se ordenó se emplazara por medio de edictos a JUAN MANUEL ESPINOSA BALLESTEROS, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días a este Juzgado, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibido que para el caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en rebeldía, se les tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y se le harán las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal, en términos de lo dispuesto por el artículo 1.170 del ordenamiento legal en consulta, es decir, por medio de Lista y Boletín, previniéndole igualmente para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones de su parte dentro de la ubicación de este Juzgado que lo es Toluca, apercibidos que en caso contrario, las subsecuentes, aún las personales, se les harán por lista y Boletín Judicial, conforme a las reglas que señalan los artículos 1.170 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles.

Asimismo, que la parte actora le demanda la siguiente prestación: 1.- La disolución del vínculo matrimonial que le une con el ahora demandado, por la causal XIX prevista en el artículo 4.90 del Código Civil vigente en la entidad, 2.- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine con la tramitación del presente juicio.

Basándose en los siguientes hechos.- 1.- En fecha nueve de diciembre de mil novecientos ochenta y tres LAURA MARIA TERESA PEREZ DIAZ y EL SEÑOR JUAN MANUEL ESPINOSA BALLESTEROS contrajeron matrimonio civil bajo el régimen de separación de bienes, siendo procreados de dicha unión matrimonial un hijo de nombre JAVIER ALEJANDRO ESPINOSA PEREZ, quien actualmente es mayor de edad. Que a principios de mil novecientos noventa y nueve, se estableció como último domicilio conyugal el ubicado en la calle Truenos, Manzana II, Lote 60, casa 102, Fraccionamiento Los Sauces I, Municipio de Toluca, San Mateo Otzacatipan, Estado de México. Siendo que desde el día once de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, el ahora demandado JUAN MANUEL ESPINOSA BALLESTEROS, se separó del domicilio conyugal referido con anterioridad sin alguna causa justificada, es decir abandonó el domicilio conyugal y nunca volvió. Es por lo cual ocurre por medio de esta vía y forma.

Y para su publicación por tres veces, de siete en siete días hábiles en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial. Se expide el presente en Toluca, México, el día treinta del mes de mayo del año dos mil ocho.-Doy fe.- Secretario, Lic. Hilario Robles Reyes.-Rúbrica.

1987.-4, 13 y 24 junio.

**JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

SE EMPLAZA A: ANTONIA ZEPEDA GONZALEZ.

Se hace saber: Que el expediente radicado en este Juzgado bajo el número 150/08, relativo al juicio ordinario civil sobre divorcio necesario, promovido por el señor RODOLFO OSORNIO HERRERA en contra de la señora ANTONIA ZEPEDA GONZALEZ, de quien demanda la siguiente prestación: a).- La disolución del vínculo matrimonial, que me une a la hora demandada basado en la causal prevista en la fracción XIX del artículo 4.90 del Código Civil vigente en el Estado de México. El Juez del conocimiento en fecha 21 veintiuno de mayo del año 2008 dos mil ocho, dictó el siguiente acuerdo. Agréguese a los autos el escrito de la parte actora, visto su contenido, desprendiéndose de lo actuado, en especial a la razón asentada con fecha dieciséis de mayo de dos mil ocho por la notificadora del Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Lerma, México y de los informes rendidos por el grupo de presentaciones de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México y de la Vocalía Estatal del Distrito Federal Electoral que no se localizó el domicilio de la parte demandada, desconociéndose su paradero, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese a la demandada ANTONIA ZEPEDA GONZALEZ por medio de edictos que se publiquen en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, otro de mayor circulación en esta ciudad y en el boletín judicial por tres veces de siete en siete días, debiendo contener una relación sucinta de la demanda, haciéndole saber que deberá presentarse ante este Juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente a aquel en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer, por sí, apoderado o gestor que la represente, el juicio se seguirá en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por lista y boletín judicial, fíjese en la puerta del Tribunal una copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Notifíquese. C. Juez firma ilegible, C. Secretario firma ilegible.

Para su publicación de siete en siete días en GACETA DEL GOBIERNO, periódico de mayor circulación en esta ciudad, así como el boletín judicial, por todo el tiempo del emplazamiento. Dado en el Juzgado Cuarto Familiar de Toluca con residencia en

Metepec, México, a los veintiséis días del mes de mayo del año dos mil ocho.-Doy fe.-El Secretario, Lic. Juan Antonio García Colón.-Rúbrica.

2001.-4, 13 y 24 junio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

En el expediente número 130/2008, relativo al juicio de divorcio necesario, promovido por ROSAURA KENIA CRISOSTOMO CRUZ, en contra de MANUEL GALLARDO GALVAN, en el que se dictó un auto que a la letra dice: Con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, en virtud de que se actualizan las hipótesis que establece el artículo invocado, por lo tanto emplácese al demandado MANUEL GALLARDO GALVAN, por medio de edictos, que contendrá una relación sucinta de los hechos de la demanda: A).- La disolución del vínculo matrimonial que me une hasta el día de hoy con el demandado MANUEL GALLARDO GALVAN, en base a la causal establecida en la fracción XIX del artículo 4.90 del Código Civil vigente para el Estado de México, B).- La liquidación de la sociedad conyugal, régimen por el cual contrajimos matrimonio civil, C).- La guarda y custodia provisional y en su momento procesal oportuno la definitiva en términos de lo establecido en el artículo 4.228 del Código Civil en vigor para el Estado de México, sobre nuestros menores hijos habidos en nuestro matrimonio de nombres AMAYA GINETTE Y CESAR EMILIO de apellidos GALLARDO CRISOSTOMO, en favor de la suscrita, D).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine, que en fecha 10 de julio de 2002 el ahora demandado MANUEL GALLARDO GALVAN, siendo las doce horas se separó de manera definitiva de nuestro domicilio conyugal que teníamos establecido, diciéndome "Ya me voy de esta casa y me separo de ti para siempre", sin que hasta la fecha tenga la suscrita conocimiento del lugar donde se encuentre. Publicándose por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de circulación en esta población, en el boletín judicial, haciéndole saber a MANUEL GALLARDO GALVAN, que deberá presentarse a este Juzgado, dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, fijándose además en la puerta del Juzgado una copia íntegra del presente proveído, por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndose a la demandada que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que lo represente, se seguirá el juicio en rebeldía y se le harán las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 y 1.171 del ordenamiento legal invocado. Se expiden estos edictos a los ocho días del mes de mayo del año dos mil ocho.-Doy fe.- Secretario de Acuerdos, Lic. Salomón Martínez Juárez.-Rúbrica.

1996.-4, 13 y 24 junio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

ELOISA GOMEZ DE VALDEZ Y ALICIA GOMEZ DE ROMERO.

Por este conducto se les hace saber que MARIA DEL ROSARIO MARTINEZ MORENO, le demanda en el expediente número 847/2004, relativo al juicio ordinario civil, la usucapón o prescripción adquisitiva respecto del inmueble ubicado en la calle Villa Obregon número 334, lote de terreno 30, manzana 91,

Colonia Ampliación Vicente Villada de esta ciudad, Estado de México, el cual tiene una superficie total de 154.15 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.15 m con lote 29; al sur: 17.15 m con 31; al oriente: 09.00 m con calle Villa Obregón; al poniente: 09.00 m con lote 05. En virtud de haber adquirido el inmueble antes citado por medio de un contrato de compraventa de fecha veintitrés de abril de mil novecientos noventa y cinco, celebrado con RENE DE LUNA NUÑEZ, y poseerlo en carácter de propietario en forma pacífica, continua, pública, de buena fe. Ignorándose su domicilio se les emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto comparezcan por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibida que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se les apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este juzgado, ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial de la ciudad de Toluca, entregados en Ciudad Nezahualcóyotl, a los cinco del mes de noviembre del dos mil siete.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Olivares Rodríguez.-Rúbrica.

2007.-4, 13 y 24 junio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

FRANCISCO RODRIGUEZ RODRIGUEZ.

Por este conducto se les hace saber que JULIO ARMANDO GARDUÑO NUÑEZ, le demanda en el expediente número 27/2008, relativo al juicio ordinario civil la propiedad usucapion del lote de terreno número 1, manzana 206, ubicado en Avenida Riva Palacio número 29, de la Colonia El Sol, municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 m con Séptima Avenida; al sur: 20.00 m con 2; al oriente: 10.00 m con lote 14; al poniente: 10.00 m con Avenida; con una superficie total de 200.00 (doscientos metros cuadrados). En virtud de que en fecha trece de abril de mil novecientos noventa y cinco, celebro contrato de compraventa con FRANCISCO RODRIGUEZ RODRIGUEZ, respecto del inmueble indicado, y que desde esa fecha entré en posesión del mismo disfrutando la misma de manera pública, pacífica, continua, a título de dueño y de buena fe. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezcan por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibidos que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se les apercibe para que señalen domicilio dentro de la circunscripción convencional de este juzgado, ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial de la ciudad de Toluca, entregados en Ciudad Nezahualcóyotl, a los veintitrés días del mes de mayo del dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Olivares Rodríguez.-Rúbrica.

2008.-4, 13 y 24 junio.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 1219/07.

JUICIO: RECONOCIMIENTO DE PATERNIDAD.

MIGUEL ANGEL JIMENEZ RODRIGUEZ.

Por medio del presente y en cumplimiento al auto de fecha 12 de mayo del año dos mil ocho, emitido en el expediente número 1219/07, relativo al juicio de reconocimiento de la paternidad, promovido por LUZ MARIA AGUILA RAMIREZ en contra de MIGUEL ANGEL JIMENEZ RODRIGUEZ y dándose cumplimiento al artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, se le hace saber que: existe una demanda de reconocimiento de la paternidad promovido por LUZ MARIA AGUILA RAMIREZ en su contra y mediante la cual se le demandan las siguientes prestaciones: A) El reconocimiento de la paternidad de mi menor hija quien nació el día 27 de noviembre de 2006, como lo acredite con el certificado de nacimiento número 68688857 expedido por el Médico autorizado del Hospital General José María Morelos y Pavón, ISSSTE Morelos, ubicado en Chilpancingo Norte y Sur s/n, Ermita Zaragoza, Iztapalapa, menor quien fuera producto de la relación de amasiato que sostuvimos la suscrita con el ahora demandado MIGUEL ANGEL JIMENEZ RODRIGUEZ; B) Como consecuencia de dicho reconocimiento de paternidad, se adicione el nombre de mi menor hija con el apellido de su padre JIMENEZ, que es el apellido paterno del demandado MIGUEL ANGEL JIMENEZ RODRIGUEZ, al momento de su inscripción en el Registro del Estado Civil de las personas; C) El pago de alimentos que en su carácter de padre de mi menor hija esta obligado a otorgar el demandado; D) Los gastos y costas que se causen con motivo del presente juicio, haciéndose saber que deberá de presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda interpuesta en su contra y asimismo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que para el caso de no hacerlo las posteriores se le harán por Lista y Boletín Judicial.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y otro de mayor circulación y en el Boletín Judicial. Atentamente. Primer Secretario del Juzgado Primero Familiar de Nezahualcóyotl, Lic. Arturo Pérez Villegas.-Rúbrica.

2009.-4, 13 y 24 junio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 176/2008.

DEMANDADO: GREGORIO ISLAS VIVEROS.

BENITO SAMUEL BUSTOS ORTIZ, por su propio derecho, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapion, respecto de la fracción del lote de terreno número 1, de la manzana 407, de la Colonia Aurora hoy (Benito Juárez), el cual

se encuentra ubicado en la Avenida Rancho Grande número 247 de esta ciudad, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 08.68 m con Avenida Rancho Grande; al sur: en 08.68 m con lote 2; al oriente: en 09.30 m con lote 26; al poniente: en 09.30 m con la siguiente fracción del lote 1, con una superficie de 80.72 metros cuadrados. Toda vez que la parte actora refiere en los hechos de su demanda, que en fecha treinta de agosto de mil novecientos noventa y seis, celebró contrato privado de compraventa con: el C. GREGORIO ISLAS VIVEROS, en su carácter de vendedor respecto de la fracción del lote de terreno en mención, tal y como se desprende del contrato privado de compraventa. Ignorándose el domicilio del demandado se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación comparezca a contestar la demanda que hace en su contra y señale domicilio dentro de esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a juicio el presente se seguirá en su rebeldía se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las personales se le harán por Boletín y Lista Judicial en los estrados de este H. juzgado, en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles en comento, quedando a su disposición en la secretaría copias de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, otro de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial, se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a nueve de mayo del año dos mil ocho.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Martiniano Garduño Pérez.-Rúbrica. 2010.-4, 13 y 24 junio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
EDICTO**

EXPEDIENTE: 278/2008.

DEMANDADO: CESAR HAHN CARDENAS, REPRESENTADA POR SU ALBACEA LYDA SAN VICENTE VDA. DE HAHN.

VERONICA SALVADOR VELASCO Y MIGUEL MARTINEZ VELASCO, por su propio derecho, le demandan en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del lote de terreno número 20, de la manzana 89, ubicado en calle 19, número 112, de la Colonia El Sol de esta Ciudad, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte en: 20.75 metros con lote 19, al sur en: 20.75 metros con lote 21, al oriente en: 10.00 metros con calle 19, al poniente en: 10.00 metros con lote 5, con una superficie de: 207.50 metros cuadrados. Toda vez que la parte actora refiere en los hechos de su demanda, que bajo protesta de decir verdad manifiestan que el inmueble en cuestión lo poseen desde el día cuatro de marzo del dos mil, por haberlo adquirido mediante contrato privado de compraventa que celebraron con CATALINA VELASCO VAZQUEZ. Ignorándose el domicilio del demandado se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación comparezca a contestar la demanda que hace en su contra y señale, domicilio dentro de esta Ciudad para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento que de no hacerlo y pasado este término no comparece, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a juicio, el presente se seguirá en su rebeldía se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las personales se le harán por Boletín y Lista Judicial en los Estrados de este H. Juzgado, en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles en comento, quedando a su disposición en la secretaría copias de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, otro de mayor circulación en esta Ciudad, y en el Boletín Judicial, se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a veinte de mayo del año dos mil ocho.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Martiniano Garduño Pérez.-Rúbrica. 1984.-4, 13 y 24 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
EDICTO**

A ABEL MARTINEZ SOLORZANO O A QUIEN SUS DERECHOS REPRESENTA

SE LE HACE SABER QUE:

En el expediente número 157/2008 relativo al Juicio usucapión, promovido por el MARIA MATILDE RIONDA ESCUTIA, en contra de ABEL MARTINEZ SOLORZANO, en el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de Lerma, México, por auto dictado en fecha veintinueve de abril del año dos mil ocho, el Juez ordenó se le emplazará por edictos, debiendo contener estos una relación sucinta de la demanda, por lo que al efecto se le emplaza para que comparezca ante este H. Juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente día en que surta efectos la última publicación, a contestar la demanda formulada en su contra, apercibido que si pasado el término del emplazamiento, no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía y por contestada la demanda en sentido negativo y se le harán las ulteriores notificaciones en los términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, en tal virtud, se les hace saber a usted que: MARIA MATILDE RIONDA ESCUTIA, por su propio derecho le demanda en la vía usucapión, las siguientes prestaciones:

A).- La declaración en sentencia ejecutoriada de que el actor a adquirido por medio de prescripción positiva, la propiedad del inmueble ubicado en Avenida Hidalgo número 22, Colonia Juárez, Ocoyoacac, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias al norte: en una línea 22.00 mts. colinda con Avenida Hidalgo, al sur: en otra línea con 14.80 mts. colinda con Diego Villa, 39.00 mts. colinda con señores Raúl y Germán Beltrán García, al oriente: 68.90 mts. colinda con señor Marco Antonio Velázquez González, al poniente: en una línea 46.30 mts. colinda con el señor Diego Villa, en otra línea 20.90 mts. con el señor Francisco Martínez Mendoza.

B).- La inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio a favor de la promovente, respecto del inmueble en cuestión.

C).- Como consecuencia de la inscripción a mi favor, la cancelación de la inscripción que actualmente existe a favor del demandado ABEL MARTINEZ SOLORZANO.

D).- El pago de gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio.

Este edicto deberá publicarse por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación que se edite en la población donde tuvo su último domicilio el demandado, en el Boletín Judicial, asimismo debiéndose fijar un ejemplar del presente edicto en los estrados de ese Juzgado. Edictos que se expiden en Lerma, México el treinta de mayo del año dos mil ocho.-Doy fe.- Secretario de Acuerdos, Licenciado Eucario García Arzate.-Rúbrica. 1988.-4, 13 y 24 junio.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

AL C. HERIBERTO RIVERA ARANA.

La señora SARA FUENTES INOSTROSA, promueve en el expediente 737/07, el juicio sucesorio intestamentario a bienes de JOSE RODOLFO RIVERA ARANA, y en virtud de que se desconoce el domicilio y paradero de HERIBERTO RIVERA ARANA, con fundamento en los artículos 4.39 y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, por medio del presente se le cita para que comparezca a este juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, por sí mismo, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a deducir sus derechos a la sucesión, con el apercibimiento de que en el caso de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos del artículo 1.170 del Código en consulta, debiendo fijar además en la puerta de este tribunal copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo que dure el emplazamiento, haciéndole de su conocimiento que quedan a su disposición en la secretaría de este juzgado las copias simples de traslado.

Para su publicación en el periódico de GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de mayor circulación en esta ciudad, por tres veces de siete en siete días, se expide en la ciudad de Toluca, Estado de México, a los veintidós días del mes de mayo del dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Melesio Eladio Díaz Domínguez.-Rúbrica.

1841.-26 mayo, 4 y 13 junio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

PRIMERA ALMONEDA.
SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del expediente 257/06, del juicio ejecutivo mercantil, promovido por MARGARITO RAMIREZ VARGAS en contra de ANTONIO FLORES RICO, se señalaron las doce horas con treinta minutos del día once de julio del año en curso, para que tenga lugar la primera almoneda de remate del inmueble embargado, ubicado en manzana 9, Fraccionamiento "El Ruedo", San Antonio, antiguamente Pro Hogar, Colonia Aldama, actualmente calle 22, número 471, Colonia Aldama, Delegación Azcapotzalco, C.P. 02910, México, Distrito Federal, sirviendo de base para el remate del bien inmueble la cantidad de \$ 1'594,000.00 (UN MILLON QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad resultante de los avalúos rendidos en autos, siendo postura legal la que cubra el importe fijado que sirve de base para el remate.

Por lo que a través de edictos anúnciese su venta en forma legal en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en el Boletín Judicial, por tres veces dentro de nueve días, así como en la tabla de avisos de este juzgado y en el Juzgado de la ubicación del inmueble.-Doy fe.-Tlalnepantla, Estado de México, 4 de junio de 2008.-Primer Secretario, Lic. María del Refugio Colln Colln.-Rúbrica.

685-A1.-10, 13 y 18 junio.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O S**

Exp. No. 1312/164/08, C. PEDRO SOLIS BADILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado "Hoja de Haba", 2ª Cerrada

Guilgueros s/n, San Cristóbal Texcalucan, municipio de Huixquilucan, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 10.00 m con Julián Pulido Rodríguez; al sur: en 10.00 m con calle; al oriente: en 20.00 m con Esteban Moreno; al poniente: en 20.00 m con Gabriel Hernández. Superficie de 200.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 12 de mayo del 2008.-C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

2027.-5, 10 y 13 junio.

Exp. No. 1311/163/08, C. ROSA MARIA PALACIOS OLALDE, promueve inmatriculación, sobre el inmueble ubicado en Andador Roble, lote 22, Colonia El Mirador, Sector Siete, municipio de Huixquilucan, y distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 17.11 m con Juan González Rojas; al sur: en 2 líneas la primera 11.41 m y la segunda 6.56 m con Alberto González Rojas; al oriente: en 7.31 m con andador sin nombre; al poniente: en 7.99 m con propiedad privada. Superficie de 138.34 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 12 de mayo del 2007.-C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

2027.-5, 10 y 13 junio.

Exp. No. 1314/166/08, C. LETICIA LEON ROMERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje "El Rio", poblado de la Magdalena Chichicasta, municipio de Huixquilucan, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 12.00 m con andador sin nombre; al sur: en 12.00 m con Carlos León Romero; al oriente: en 10.00 m con Jesús Navidad Maya; al poniente: en 10.00 m con Navor Barajas. Superficie de 120.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 15 de mayo del 2007.-C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

2027.-5, 10 y 13 junio.

Exp. No. 1315/167/08, C. HELIODORO GARCIA CORTES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en terreno denominado "Barrio Miño", perteneciente al poblado de la Magdalena Chichicasta, municipio de Huixquilucan, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: 10.00 m con camino; al sur: 8.00 m con Sra. Guadalupe Aguilar Sánchez; al oriente: 16.60 m con Sr. Maurilio de los Santos; al poniente: 13.20 m con Sra. Josefina García Cortés. Superficie de 113.70 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 12 de mayo del 2008.-C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

2027.-5, 10 y 13 junio.

Exp. No. 1316/168/08, C. ALEJANDRO GEN ORDOÑEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote 17, manzana R, calle Diagonal 3-B, Colonia San Fernando, municipio de Huixquilucan, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 10.00 m con Diagonal 3-B; al sur: en 10.00 m con propiedad particular; al oriente: en 24.00 m con lote 18; al poniente: en 22.45 m con lote 16. Superficie de 232.25 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 12 de mayo del 2008.-C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

2027.-5, 10 y 13 junio.

Exp. No. 1317/169/08, C. DINORA DIAZ GODOY, promueve inmatriculación, sobre el inmueble ubicado en terreno denominado "Barrio Nuni", perteneciente al poblado de la Magdalena Chichicarpa, municipio de Huixquilucan, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: 11.50 m con Israel Bautista, al sur: 9.50 m con camino vecinal; al oriente: 14.00 m con camino vecinal; al poniente: 13.00 m con Simón Huerta. Superficie de 135.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 12 de mayo del 2008.-C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

2027.-5, 10 y 13 junio.

Exp. No. 1318/170/08, C. SERGIO PEREZ CORREA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Palomas s/n, San Cristóbal Texcalcan, municipio de Huixquilucan, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 12.50 m con Antonio Zapotilla; al sur: en 12.50 m con andador; al oriente: en 8.00 m con camino; al poniente: en 8.00 m con Sergio Pérez Correa. Superficie de 100.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 12 de mayo del 2008.-C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

2027.-5, 10 y 13 junio.

Exp. No. 1335/171/08, C. EDMAR HERNANDEZ CECILIO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje denominado "La Capilla", de la Colonia Magdalena Chichicarpa, municipio de Huixquilucan, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 10.00 m con Eliodora Canseco Villavicencio; al sur: en 10.00 m con Enrique Martínez Martínez; al oriente: en 20.00 m con andador; al poniente: en 20.00 m con Andrés Baltazar. Superficie de 200.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 12 de mayo del 2008.-C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

2027.-5, 10 y 13 junio.

Exp. No. 1336/172/08, C. PEDRO ANASTACIO ROJAS ORTIZ, promueve inmatriculación, sobre el inmueble ubicado en calle Trueno s/n, Sector 6, Colonia El Mirador, municipio de Huixquilucan, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 17.00 m con calle Trueno; al sur: en 17.00 m con propiedad privada; al oriente: en 11.90 m con Sr. Manuel González G.; al poniente: en 9.20 m con andador. Superficie de 180.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 12 de mayo del 2008.-C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

2027.-5, 10 y 13 junio.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE TLALNEPANTLA E D I C T O S

Exp. No. 5985/61/07, C. IMELDA ELIZALDE CARRILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle del Puente sin número, entre la calle Industria y calle del Molino en el pueblo de San Mateo Nopala, municipio de Naucalpan, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 28.96 m con servidumbre de paso (actualmente andador José Dolores Herrera), al sur: en 25.00 m con Mafaldo Herrera Sánchez, al oriente: en 17.00 m con Manuel Herrera Bautista, al poniente: en 22.40 m con calle del Puente. Superficie: 537.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 12 de mayo del 2008.-C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

2027.-5, 10 y 13 junio.

Exp. No. 110/23/08, C. MARIA CONSEPCION MARTINEZ HUERTA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado "Nuni", población Magdalena Chichicarpa, municipio de Huixquilucan, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 16.00 m con calle, al sur: en 17.00 m con Norma Martínez Huerta, al oriente: en 15.00 m con Gumercindo Luis Santiago, al poniente: en 16.00 m con Fernando Reyes de los Santos. Superficie: 255.75 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 13 de abril del 2008.-C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

2027.-5, 10 y 13 junio.

Exp. No. 1098/103/08, C. MAURILIO DE LOS SANTOS REYES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio "Mado", de la Magdalena Chichicarpa, municipio de Huixquilucan, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 11.20 m con calle sin nombre, al sur: en 14.57 m con Georgina de los Santos Reyes, al oriente: en 18.45 m con calle Privada sin Nombre, al poniente: en 16.86 m con Andador sin Nombre. Superficie: 222.59 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 19 de mayo del 2008.-El C. Registrador, Licenciado Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

2027.-5, 10 y 13 junio.

Exp. No. 1099/104/08, C. RAYMUNDO SILVA PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje "Thispada", en la Magdalena Chichicarpa, municipio de Huixquilucan, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 11.00 m con Ruta 4, al sur: en 9.00 m con calle sin nombre, al oriente: en 13.34 m con propiedad privada, al poniente: en 13.71 m con Antonio Torres Segura. Superficie: 134.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 16 de abril del 2008.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

2027.-5, 10 y 13 junio.

Exp. No. 1108/113/08, C. JOSE ANTONIO MIRELES ROBLES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje denominado "Crusi", en la población

de San Cristóbal Texcalucan, municipio de Huixquilucan, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 12.27 m con Carlos Hernández Ramos, al sur: en 2 líneas de 11.11 m con calle Cerrada Zenzontles y 2.73 m con Guadalupe Ramírez, al oriente: en 2 líneas de 8.74 m con Rafael Pérez y 9.90 m con Guadalupe Ramírez, al poniente: en 2 líneas de 8.51 m y 3.04 m en sus 2 líneas terreno baldío. Superficie: 175.11 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 16 de abril del 2008.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

2027.-5, 10 y 13 junio.

Exp. No. 1295/147/08, C. RAMON ROMERO ZARCO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: predio denominado "Nij", poblado de San Cristóbal Texcalucan, municipio de Huixquilucan, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 11.20 m con Carlos León, al sur: en 11.15 m con Juan Zarco Jiménez, al oriente: en 14.80 m con Andador, al poniente: en 14.80 m con Gumaro Ramírez. Superficie: 165.46 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 12 de mayo del 2008.-C. Registrador, Lic. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

2027.-5, 10 y 13 junio.

Exp. No. 1296/148/08, C. MANUEL DE LA ROSA SANTIAGO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: predio denominado "Carril de Madera", perteneciente al poblado de Magdalena Chichicarpa, municipio de Huixquilucan, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 9.00 m con Andrés de la Rosa Pérez, al sur: en 10.00 m con Andrés Silva Beltrán, al oriente: en 64.40 m con Silvino de la Rosa Cristóbal, al poniente: en 67.00 m con Antonio de la Rosa Ordóñez. Superficie: 624.15 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 12 de mayo del 2008.-C. Registrador, Lic. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

2027.-5, 10 y 13 junio.

Exp. No. 1297/149/08, C. HILARIO HERNANDEZ OLVERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: predio denominado "La Manzana", poblado de La Magdalena Chichicarpa, municipio de Huixquilucan, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 26.70 m con Eufemia Flores Moreno, al sur: en 30 m con Guadalupe Picaso Plaza, al oriente: en 7 m con Gerardo González, al poniente: en 7 m con camino sin nombre. Superficie: 200 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 12 de mayo del 2008.-C. Registrador, Lic. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

2027.-5, 10 y 13 junio.

Exp. No. 1298/150/08, C. GERARDO ARMANDO RAMIREZ SALAZAR, promueve inmatriculación, sobre el inmueble ubicado en predio denominado "Sehua", calle Ceiba, Sector 7, colonia El Mirador, municipio de Huixquilucan, y distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 14.35 m con Ofelia Hernández, al sur: en 14.35 m con Enrique

Carranza Mendoza, al oriente: en 8.60 m con calle Ceiba, al poniente: en 8.60 m con Martha Garduño. Superficie: 123.41 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 12 de mayo del 2007.-C. Registrador, Lic. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

2027.-5, 10 y 13 junio.

Exp. No. 1299/151/08, C. ESTEBAN MORENO MONDRAGON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: paraje denominado "Hoja de Haba", poblado de San Cristóbal Texcalucan, actualmente 2ª. Cda. De Jilgueros, municipio de Huixquilucan, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 10.00 m con Daniel Romero, al sur: en 10.00 m con calle (actualmente 2ª. Cda. de Jilgueros), al oriente: en 20.00 m con Esperanza Moreno Cruz, al poniente: en 20.00 m con Agustín Moreno Cruz. Superficie: 200.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 12 de mayo del 2008.-C. Registrador, Lic. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

2027.-5, 10 y 13 junio.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE TLALNEPANTLA E D I C T O S

Exp. No. 1301/153/08, DAVID DE LOS SANTOS VILAFRANCO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio "Mado", de La Magdalena Chichicarpa, municipio de Huixquilucan, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 36.30 mts. con Francisco Reyes, al sur: en 13.41 mts. con propiedad privada, al oriente: en 42.30 mts. con Hilario de los Santos, al poniente: en 37.84 mts. con María Pascuala. Superficie: 782.87 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 12 de mayo del 2008.-Registrador, Lic. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

2027.-5, 10 y 13 junio.

Exp. No. 1302/154/08, ISRAEL DE LOS SANTOS DE LA CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio "Mado", de La Magdalena Chichicarpa, municipio de Huixquilucan, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 14.05 mts. con Pedro Fernando de los Santos, al sur: en 16.40 mts. con Petra de los Santos de la Rosa, al oriente: en 28.81 mts. en dos líneas con calle y calle privada sin nombre, al poniente: en 28.17 mts. con Hilario de los Santos y área de acceso. Superficie: 471.96 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 12 de mayo del 2008.-Registrador, Lic. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

2027.-5, 10 y 13 junio.

Exp. No. 1303/155/08, C. LORENZO MARCIANO MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje denominado "Fongu", poblado de San Cristóbal Texcalucan, municipio de Huixquilucan, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al noreste: en 10.92 mts. con camino,

al suroeste: en 6.91 mts. con Apolinar Marciano Martínez, al sureste: en 3 líneas, la 1ª de 5.60 mts., la 2ª de 3.33 mts. y la 3ª de 9.78 mts. con andador, al noroeste: en 18.66 mts. con Apolinar Marciano Martínez. Superficie: 179.52 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 12 de mayo del 2008.-Registrador, Lic. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

2027.-5, 10 y 13 junio.

Exp. No. 1304/156/08, C. CANDIDA VALDEZ ORTIZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje denominado "Tihintey", en la población de San Cristóbal Texcalucan, municipio de Huixquilucan, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 11.41 mts. con Primo Paulino Margarito Ruiz, al sur: en 9.58 mts. con camino Gorriónes, al oriente: en 38.33 mts. con Porfirio Ortiz Ruiz, al poniente: en 4 líneas, la 1ª de 5.25 mts., la 2ª de 8.37 mts., la 3ª de 13.50 mts. y la 4ª de 10.87 mts. con Francisco Ortiz. Superficie: 395.10 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 12 de mayo del 2008.-Registrador, Lic. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

2027.-5, 10 y 13 junio.

Exp. No. 1305/157/08, C. YOLANDA NAVARRO NAVARRO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Alondras S/N, en el poblado de San Cristóbal Texcalucan, municipio de Huixquilucan, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 3 medidas: 10.00 mts., 5.50 mts. y 20.35 mts. con Fidel Jiménez Negrete y Alfredo Estrada, al sur: en 22.50 mts. con Margarita Negrete Nava, al oriente: en 8.60 mts. con propiedad privada, al poniente: en 10.00 mts. con calle Alondras. Superficie: 300.77 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 12 de mayo del 2008.-Registrador, Lic. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

2027.-5, 10 y 13 junio.

Exp. No. 1306/158/08, PEDRO GOMEZ ESQUIVEL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje denominado "La Flor", pueblo de La Magdalena Chichicaspá, municipio de Huixquilucan, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 21.80 mts. con camino vecinal, al sur: en 21.80 mts. con camino vecinal, al oriente: en 11.50 mts. con Donato Hernández, al poniente: en 7.20 mts. con camino vecinal. Superficie: 194.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 12 de mayo del 2008.-Registrador, Lic. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

2027.-5, 10 y 13 junio.

Exp. No. 1307/159/08, C. OSCAR BAÑOS RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado "Niji", calle Palomas, San

Cristóbal Texcalucan, municipio de Huixquilucan, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 26.00 mts. con Rocío Mireya Baños Ramírez, al sur: en 27.10 mts. con Lorena García y caño, al oriente: en 5.00 mts. con calle Palomas, al poniente: en 13.00 mts. con Sabás Garibay. Superficie: 240.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 12 de mayo del 2008.-Registrador, Lic. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

2027.-5, 10 y 13 junio.

Exp. No. 1308/160/08, C. PAULA TORRES GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje denominado "Bexo", poblado de La Magdalena Chichicaspá, municipio de Huixquilucan, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 25.00 mts. con Altigracia Germán Reyes, al sur: en 21.00 mts. con Isabel Villaseñor Valtierra, al oriente: en 17.30 mts. con Patricia Mercado, al poniente: en 9.36 mts. con Miguel Vega García. Superficie: 330.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 12 de mayo del 2008.-Registrador, Lic. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

2027.-5, 10 y 13 junio.

Exp. No. 1309/161/08, C. PRISCILIANO RAMOS BLAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en La Magdalena Chichicaspá, municipio de Huixquilucan, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 12.90 mts. con Guadalupe Valdés Maya, al sur: en 12.90 mts. con Marcos Marcelo, al este: en 20.50 mts. con calle, al oeste: en 20.50 mts. con Dámaso Cárdenas. Superficie: 264.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 12 de mayo del 2008.-Registrador, Lic. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

2027.-5, 10 y 13 junio.

Exp. No. 1310/162/08, MARINA VALDEZ GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje denominado "Dapeni", poblado de San Cristóbal Texcalucan, municipio de Huixquilucan, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 21.22 mts. con Teresa Valdez González, al sur: en 2 líneas de 10.37 mts. y 11.38 mts. con calle Hoja de Haba, al oriente: en 22.32 mts. con Salvador Vázquez Alvarado, al poniente: en 25.67 mts. con calle privada. Superficie: 523.10 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 12 de mayo del 2008.-Registrador, Lic. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

2027.-5, 10 y 13 junio.

Exp. No. 1313/165/08, C. ELOYNA MARCIANO GUTIERREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje denominado "Capulín", poblado de San Cristóbal Texcalucan, municipio de Huixquilucan, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 8.25 m con andador; al sur: en 10.00 m con Olalya Moreno; al oriente: en 18.75 m con Leonardo Marciano Muciño; al poniente: en 15.80 m con andador. Superficie de 315.26 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 12 de mayo del 2008.-C. Registrador, Lic. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

2027.-5, 10 y 13 junio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O S**

Exp. 01883/275/08, MARIA REMEDIOS GONZALEZ PARRA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble de un lote de terreno denominado "Acalote", siendo lote 54, manzana 6, ubicado en el Barrio de Xochitenco, municipio de Chimalhuacán, Estado de México, mide y linda: al norte: 15.75 metros con lote 52, al sur: 15.75 metros con lote 56, al oriente: 8.00 metros con cerrada de Lirio, y al poniente: 8.00 metros con lote 53. Haciendo una superficie aproximada de: 126.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco de Mora, México, a 12 de mayo del 2008.-Atentamente, C. Registradora de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

2081.-10, 13 y 18 junio.

Exp. 01884/276/08, VIRGINIA LOPEZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Amapola lote número 24 de la manzana número B del Barrio San Pedro, perteneciente al municipio de Chimalhuacán, Estado de México, mide y linda: al norte: 8.00 mts. con la calle Amapola; al sur: 8.00 mts. con lote #14; al oriente: 16.10 mts. con lote #25; al poniente: 16.70 mts. con lote #23. Superficie de: 131.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco de Mora, México, a 12 de mayo del 2008.-Atentamente, C. Registradora de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

2081.-10, 13 y 18 junio.

Exp. 01885/277/08, ENGRACIA GONZALEZ MORALES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Tierra Santa", ubicado en calle 16 de Septiembre, lote 6, condominio 4, San Agustín Atlapulco, municipio de Chimalhuacán, Estado de México, mide y linda: al norte: 16.00

mts. y linda con lote 5, al sur: 16.00 mts. y linda con lote 7, al oriente: 6.75 mts. y linda con propiedad privada, al poniente: 6.75 mts. y linda con calle 16 de Septiembre. Lo que hace una superficie aproximada de: 108.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco de Mora, México, a 12 de mayo del 2008.-Atentamente, C. Registradora de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

2081.-10, 13 y 18 junio.

Exp. 01886/278/08, OFELIA SUAREZ JIMENEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble de un predio ubicado en Av. de las Torres, Mz. 99, Lt. 29, Colonia San Lorenzo, municipio de Chimalhuacán, Estado de México, mide y linda: al norte: 11.10 mts. con callejón sin nombre, al sur: 3.00 mts. con Pablo Buendía, al oriente: 16.12 mts. con Anita Nequiz, al poniente: 19.30 mts. con Av. de las Torres. Superficie total: 124.85 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco de Mora, México, a 12 de mayo del 2008.-Atentamente, C. Registradora de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

2081.-10, 13 y 18 junio.

Exp. 01887/279/08, GUADALUPE CARRILLO PAZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble de un lote de terreno identificado con el número 1 de la manzana 5 de la calle Francisco Carbajal, Colonia Lomas de Totolco, municipio de Chimalhuacán, Estado de México, mide y linda: al norte: 16.00 mts. con lote 2, al sur: 16.00 mts. con cerrada de las Flores, al oriente: 07.70 mts. con calle Francisco Carbajal, al poniente: 07.70 mts. con lote 10. Haciendo una superficie total de: 123.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco de Mora, México, a 12 de mayo del 2008.-Atentamente, C. Registradora de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

2081.-10, 13 y 18 junio.

Exp. 01888/280/08, MARCO ANTONIO VALDEZ FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble de un terreno marcado con el número 10 de la cerrada Manzanillo en San Agustín Atiapulco, municipio de Chimalhuacán, Estado de México, mide y linda: al norte: 08.00 mts. y colinda con Ignacio Zunsunequ, al sur: 08.00 mts. y colinda con cerrada Manzanillo, al oriente: 15.00 mts. y colinda con Juana Santamaría Nájera, al poniente: 15.00 mts. y colinda con Juana Santamaría Nájera. Lo que hace una superficie aproximada de: 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco de Mora, México, a 12 de mayo del 2008.-Atentamente, C. Registradora de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

2081.-10, 13 y 18 junio.

Exp. 01889/281/08, LUIS HERNANDEZ LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble del predio denominado "Los Acalotes", terreno lote número 9 de la manzana número 8 de la calle Ignacio Manuel Altamirano, Barrio Xochitenco 1ª Sección, municipio de Chimalhuacán, Estado de México, mide y linda: al norte: 16.30 mts. con paso de servidumbre para los lotes 8-A y 9-A, al sur: 16.70 mts. con lote 10, al oriente: 9.10 mts. con lote 9-A, al poniente: 9.20 mts. con calle Ignacio Manuel Altamirano. Superficie de: 150.75 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco de Mora, México, a 12 de mayo del 2008.-Atentamente, C. Registradora de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

2081.-10, 13 y 18 junio.

Exp. 01890/282/08, DIEGO GRIFALDO GUERRERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble de un terreno ubicado en calle Lirio, lote número 59-A, de la manzana número 07, del predio denominado Xochitenco, del Barrio Xochitenco, municipio de Chimalhuacán, Estado de México, mide y linda: al norte: 7.90 mts. con calle Lirio, al sur: 7.90 mts. con propiedad privada, al oriente: 12.40 mts. con propiedad privada, al poniente: 12.40 mts. con Javier Grifaldo Guerrero. Superficie de: 97.96 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco de Mora, México, a 12 de mayo del 2008.-Atentamente, C. Registradora de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

2081.-10, 13 y 18 junio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TEXCOCO
EDICTOS**

Exp. 01891/283/08, GRICELDA SAMORA ARROYO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble de un predio denominado La Joyita, ubicado en calle Nogal, manzana 1, lote 17, San Lorenzo, municipio de Chimalhuacán, Estado de México, mide y linda: al norte: 8.00 m con calle Nogal; al sur: 8.00 m con lote 8; al oriente: 15.00 m con lote 18; al poniente: 15.00 m con lote 16. Lo que hace una superficie total de 120.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco de Mora, México, a 12 de mayo del 2008.-Atentamente, C. Registradora de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

2081.-10, 13 y 18 junio.

Exp. 01892/284/08, LUCIA RUBIO CHAVEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble del predio denominado "El Mirador de Villa de Xochitenco", ubicado en calle Gardenias, lote 30, manzana 3, Barrio Xochitenco, en el municipio de Chimalhuacán, Estado de México, mide y linda: al norte: 09.00 m y colinda con lote 26; al sur: 09.00 m y colinda con calle Gardenias; al oriente: 19.00 m y colinda con lote 29; al poniente: 19.00 m y colinda con lote 31. Siendo una superficie de 171.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco de Mora, México, a 12 de mayo del 2008.-Atentamente, C. Registradora de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

2081.-10, 13 y 18 junio.

Exp. 01893/285/08, AURORA PEREZ AVALOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el predio denominado "Tlaneluca", el que se encuentra en calle 21 de Marzo sin número, Cerro de las Palomas, San Lorenzo Chimalhuacán, Estado de México, mide y linda: al norte: 16.00 m y colinda con Gilberto Ortiz; al sur: 16.00 m y colinda con Margarita Mendoza Feria; al oriente: 13.00 m y colinda con calle 21 de Marzo; al poniente: 13.00 m y colinda con Camilo Constantino. Superficie aproximada de 206.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco de Mora, México, a 12 de mayo del 2008.-Atentamente, C. Registradora de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

2081.-10, 13 y 18 junio.

Exp. 01894/286/08, GREGORIO JUAN DOMINGUEZ VALENCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble de un predio ubicado en calle Fernando Montes de Oca, correspondiente al número 30, Barrio San Lorenzo, perteneciente a este municipio de Chimalhuacán, Estado de México, mide y linda: al norte: 18.00 m y colinda con lote 4; al sur: 18.00 m y colinda con lote 6; al oriente: 10.00 m y colinda con calle Fernando Montes de Oca; al poniente: 10.00 m y colinda con Ebedio Mondragón Cardona. Superficie total de 180.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco de Mora, México, a 12 de mayo del 2008.-Atentamente, C. Registradora de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

2081.-10, 13 y 18 junio.

Exp. 01895/287/08, MAURO MARTINEZ CASTILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble del predio denominado "San Miguel", lote número 7, de la manzana número 2, de la calle Clavel, de la Colonia San Miguel, municipio de Chimalhuacán, Estado de México, mide y linda: al norte: 15.00 m y colinda con Juan Carlos Martínez Artaaga; al sur: 15.00 m y colinda con Enrique Martínez Hernández; al oriente: 8.00 m y colinda con calle Clavel; al poniente: 8.00 m y colinda con Sabás Diego de la Cruz. Superficie de 120.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco de Mora, México, a 12 de mayo del 2008.-Atentamente. C. Registradora de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

2081.-10, 13 y 18 junio.

Exp. 01896/288/08, MARIO RIVERA LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble de un terreno ubicado en calle Aguilas y Colibrí respectivamente, lote 21 y 22, manzana 2, del predio denominado "Cusamáhuac", del Barrio San Pedro, municipio de Chimalhuacán, Estado de México, mide y linda: al norte: 30.00 m y colinda con lote 19 y 20; al sur: 30.00 m y colinda con lote 23 y 24; al oriente: 8.00 m y colinda con calle Aguilas; al poniente: 8.00 m y colinda con calle Colibrí. Haciendo una superficie aproximada de 240.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco de Mora, México, a 12 de mayo del 2008.-Atentamente. C. Registradora de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

2081.-10, 13 y 18 junio.

Exp. 01897/289/08, NIVARDO VERA SANTOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la cerrada de Nuevo León, actualmente calle Fresnillo, marcado con el lote 2, manzana 11, en San Agustín A., perteneciente al municipio de Chimalhuacán, Estado de México, mide y linda: al norte: 21.60 ml y colinda con propiedad de Natividad Martínez; al sur: 22.10 ml y colinda con propiedad de Jorge Hernández Martínez; al oriente: 8.00 ml y colinda con la cerrada de Nuevo León, y actualmente calle Fresnillo; al poniente: 8.00 ml y colinda con propiedad de Virginia Buendía. Superficie de 174.40 ciento setenta y cuatro metros con cuarenta centímetros cuadrados.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco de Mora, México, a 12 de mayo del 2008.-Atentamente. C. Registradora de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

2081.-10, 13 y 18 junio.

Exp. 01898/290/08, CARMEN CRUZ OCHOA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble de un terreno ubicado en calle Rosa de Castilla, lote número 04, de la manzana número 01, de la Colonia Lomas de Totolco, municipio de Chimalhuacán, Estado de México, mide y linda: al norte: 17.20 m con lote 5; al sur: 17.20 m con lote 3; al oriente: 7.00 m con propiedad particular; al poniente: 7.00 m con calle. Superficie de 120.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco de Mora, México, a 12 de mayo del 2008.-Atentamente. C. Registradora de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

2081.-10, 13 y 18 junio.

Exp. 01899/291/08, IRMA VAZQUEZ RIVERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble de un predio ubicado en cerrada Vicente Guerrero, manzana 01, lote 01 esquina con calle Margaritas, Barrio de San Pedro, municipio de Chimalhuacán, Estado de México, mide y linda: al norte: 17.00 m con calle Margaritas; al sur: 17.00 m con propiedad privada; al oriente: 16.00 m con cerrada Vicente Guerrero; al poniente: 16.00 m con propiedad privada. Lo que hace una superficie total de 272.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco de Mora, México, a 12 de mayo del 2008.-Atentamente. C. Registradora de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

2081.-10, 13 y 18 junio.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 149 DEL ESTADO DE MEXICO CON RESIDENCIA EN METEPEC, MEXICO

AVISO NOTARIAL

Por Instrumento Público número 523, Volumen 9, de fecha 25 de febrero del 2008, otorgado en el protocolo a mi cargo, se radicó la Tramitación del Procedimiento Sucesorio Intestamentario a bienes de los señores MANUEL VARGAS ESCORCIA Y PETRA BENITA GARCIA ESPINOZA, que otorgan a los señores FRANCISCO, JOVITA, RUTILO, MARIA DEL PILAR, MARIA ANTONIETA Y MA. FELIPA, TODOS ELLOS DE APELLIDOS VARGAS GARCIA, en su calidad de presuntos herederos de conformidad con los artículos 6.142 del Código Civil para el Estado de México, 4.77 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México; quienes manifestaron que no tienen conocimiento que además de los otorgantes existan otras personas con derecho a heredar y como de los informes solicitados no se desprende la existencia de disposición testamentaria otorgada por los autores de la sucesión se realiza la presente publicación con fundamento en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Para su publicación dos veces de siete en siete días.

Metepc, Estado de México a 12 de Marzo del 2008.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO 149 DEL ESTADO DE MEXICO

LIC. JOSE EDUVIGES NAVA ALTAMIRANO -RUBRICA.

1986.-4 y 13 junio.

**TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO NUMERO 9
TOLUCA, MEX.****EDICTO**

Toluca, Estado de México, a 28 de mayo de 2008.

**C. ANGEL LOPEZ HERNANDEZ.
PRESENTE.**

Por medio de este Edicto, se le emplaza al efecto de que comparezca al Juicio Agrario de **CONTROVERSIA AGRARIA**, que promueve el **C. ROBERTO ROSALES CORTEZ**, dentro del poblado de **SAN JUAN XOCHIACA**, Municipio de **TENANCINGO**, Estado de México, en el expediente **31/2008**, en la audiencia de ley que tendrá verificativo el próximo **PRIMERO DE JULIO DE DOS MIL SEIS, A LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS**, en el local de este Tribunal que se ubica en José María Luis Mora número 117, esquina Jaime Nunó, Colonia Vidriera, en esta Ciudad de Toluca, México, quedando a su disposición las copias de traslado en el propio Tribunal.

Publíquese el presente Edicto por dos veces dentro del término de diez días en la Gaceta del Gobierno del Estado, el periódico El Heraldó, en los tableros notificadores de la Presidencia Municipal de **Tenancingo**, y en los Estrados del Tribunal, debiéndose hacer la última publicación por lo menos quince días antes del señalado para la audiencia.

ATENTAMENTE**EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL
UNITARIO AGRARIO, DISTRITO 9.****LIC. CARLOS R. PEREZ CHAVEZ
(RUBRICA).**

1943.-2 y 13 junio.

**TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO NUMERO 9
TOLUCA, MEX.****EDICTO**

Toluca, Estado de México, a 30 de mayo de 2008.

**CC. JOSE MENDOZA REYNOSO.
PRESENTE**

Por medio de este Edicto, se le emplaza al efecto de que comparezca al Juicio Agrario de **CONTROVERSIA AGRARIA**, que promueven los **CC. ANDRES BECERRIL SALDIVAR Y ROSALIO MANCILLA BECERRIL**, dentro del poblado de **SAN GASPAS TLAHUELILPAN**, Municipio de **METEPEC**, Estado de México, en el expediente **660/2007**, en la audiencia de ley que tendrá verificativo el próximo **UNO DE JULIO DE DOS MIL SEIS, A LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS**, en el local de este Tribunal que se ubica en José María Luis Mora número 117, esquina Jaime Nunó, Colonia Vidriera, en esta Ciudad de Toluca, México, quedando a su disposición las copias de traslado en el propio Tribunal.

Publíquese el presente Edicto por dos veces dentro del término de diez días en la Gaceta del Gobierno del Estado, el periódico El Heraldó, en los tableros notificadores de la Presidencia Municipal de **Metepec**, y en los Estrados del Tribunal, debiéndose hacer la última publicación por lo menos quince días antes del señalado para la audiencia.

ATENTAMENTE**EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL
UNITARIO AGRARIO, DISTRITO 9.****LIC. CARLOS R. PEREZ CHAVEZ
(RUBRICA).**

1983.-4 y 13 junio.